

Al margen un glifo que dice TETLATLAHUCA. Municipio de Tetlatlahuca, Tlax., un Escudo del Estado de Tlaxcala.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA, TLAXCALA**  
2014-2016



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Licitación No. LO-829032975-E1-2016**

**Obra: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA SANTA ANA PORTALES.**

**Ubicación: CALLE 5 DE MAYO LOCALIDAD DE SANTA ANA PORTALES, DEL MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA, TLAX.**

**DIRECCIÓN DE LA CONVOCANTE:**  
**MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA, TLAXCALA.**

Av. Venustiano Carranza N°1. C.P. 90730  
Tetlatlahuca, Tlaxcala Tel. (246) 4162921.  
E mail. Institucional: tetlatlahuca12@gmail.com.  
E mail. Dirección de Obras: nere\_1206@yahoo.es

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- CONVOCANTE: H. AYUNTAMIENTO DE TETLATLAHUCA, TLAXCALA.**

**2.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-829032975-E1-2016**

**3.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CIVICA.** Ubicado en la Localidad de Santa Ana Portales del Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala.

FECHA DE LICITACION	FECHA VISITA DE OBRA	FECHA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE FALLO
27 DE JULIO 2016	01 DE AGOSTO 2016	01 DE AGOSTO 2016	08 DE AGOSTO 2016	11 DE AGOSTO 2016

**4.-** La información necesaria de la Licitación Pública que integren sus propuestas técnica y económica, estará a disposición de los interesados en las oficinas del H. AYUNTAMIENTO DE TETLATLAHUCA, TLAX. en la Dirección de Obras Publicas a partir de la licitación pública del día 27 de Julio del 2016 y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación de la licitación pública.

Para obtener las bases de licitación, los interesados deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Acta Constitutiva y de modificaciones de la Empresa (personas morales).
- b) Acta de Nacimiento (personas físicas)
- c) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 Dictaminados por Auditor autorizado por la SHCP.
- d) Curriculum de la Empresa.
- e) Registro Federal de Contribuyentes
- f) Declaraciones fiscales Anuales de los dos últimos ejercicios fiscales (2014 – 2015).
- g) Registros ante el IMSS e INFONAVIT.
- h) Capital contable dos millones de pesos.

**5.** La Licitación se sujetará a las presentes Bases de número: **LO-829032975-EI-2016** relativa a: **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA**, Ubicado en la Localidad de Santa Ana Portales Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala.

**6.** Para efectos de las presentes Bases de Licitación Pública por:

- I.** LA LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II.** AYUNTAMIENTO.- El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- III.** ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca estado de Tlaxcala.
- IV.** OBRAS PÚBLICAS.- Las obras públicas, así como los servicios relacionados con las mismas, que correspondan, en los términos de los artículos 3 y 4 de la Ley.

**V. LICITANTE.-** La persona física o moral que participe en el procedimiento de adjudicación del contrato objeto de esta Licitación.

**VI. CONTRATISTA.-** La persona que celebre contrato de obra pública el H. ayuntamiento de Tetlatlahuca, Tlax.

**VII. COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.-** El Comité de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, Tlaxcala.

**VIII. LA CONVOCATORIA.-** La convocatoria publicada el día 27 de julio del 2016 y sus bases generales en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

**IX. LA LICITACIÓN.-** El procedimiento convocado mediante convocatoria pública, para la adjudicación de la obra pública objeto de la misma.

**X. EL CONVOCANTE.-** El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, Tlaxcala, a través de su Comité de Obras Públicas.

**XI. PROYECTO ARQUITECTÓNICO.-** El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

**XII. PROYECTO EJECUTIVO.-** El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de los trabajos a realizar, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que estos se puedan llevar a cabo.

**XIII. PROYECTO DE INGENIERÍA.-** El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalles, que permitan llevar a cabo los trabajos de obra civil, eléctrica, hidráulica o de cualquier otra especialidad en materia de la Licitación.

**XIV. SOBRE CERRADO:** Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LEY.

**XV. EL SUPERINTENDENTE:** El representante del CONTRATISTA ante el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, Tlaxcala, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

**XVI. EL RESIDENTE:** El profesionista designado por el H. Ayuntamiento encargado del seguimiento a la ejecución de la obra, con las facultades que le señala la Ley.

**ANEXO A  
CARTA COMPROMISO**

**TEXTO QUE DEBERÁ EMPLEAR EL CONCURSANTE PARA PRESENTAR SU PROPOSICIÓN**  
*(Membrete de la Empresa)*

**C. AGUSTÍN ZARATE MORALES.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE TETLATLAHUCA - TLAXCALA  
P R E S E N T E**

(Nombre(s) y apellidos completos del representante legal de la empresa) en representación de (nombre completo de la empresa participante)

**PROPONGO:**

Realizar la obra, motivo de esta Licitación, de acuerdo con el proyecto y las especificaciones que me fueron proporcionadas, con los precios unitarios propuestos en relación a los de conceptos de obra emitido por el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, el día 27 de julio del 2016.

Esta proposición la hago declarando:

- 1.- Declaro bajo protesta que nuestra empresa no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 31 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- 2.- Que los precios unitarios señalados en la relación mencionada son fijos y en moneda nacional, e incluyen: materiales, mano de obra, equipo, transporte, organización, dirección técnica, vigilancia, administración, prestaciones sociales de mi personal, el pago de los impuestos que procedan, todos los demás gastos que los trabajos originen, la utilidad razonable manteniéndola fija hasta la recepción satisfactoria de la obra por parte del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, salvo en los casos en que la relación de conceptos de trabajo, y/o especificaciones de construcción, se exceptúe alguno o algunos de estos conceptos.
- 3.- Que he estudiado debidamente todos y cada uno de los precios unitarios que propongo, así como el programa de construcción, tomando en consideración todas las circunstancias normales previsibles tales como: lluvias, accesibilidad de la obra, disponibilidad de materiales y mano de obra, y demás factores que pueden influir sobre los precios; por lo tanto me comprometo a sostenerlos sin reclamar prórroga al plazo de ejecución, ni compensaciones adicionales por tales conceptos, salvo por causas de fuerza mayor en los términos del contrato. Dichos precios unitarios incluyen además todos los cargos de indirectos, financiamiento y utilidad que las obras originan para su realización.
- 4.- Que he examinado con detenimiento el sitio donde se ejecutará la obra o los trabajos, y que también conozco completamente el proyecto, las normas y las especificaciones que rigen la misma.
- 5.- Que he leído detalladamente el modelo de contrato de la obra que me fue proporcionado, cuyo texto se ha tomado en consideración al fijar el programa de ejecución de la obra o trabajos, el plazo total para su terminación y los precios unitarios que propongo.
- 6.- Declaro que he leído y analizado con detalle las Bases de Licitación que me fueron proporcionadas por el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca. Se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en las citadas bases y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas.
- 7.- Que mi representante técnico en la obra, responsable de la correcta ejecución de los trabajos, será el (nombre)\_\_\_\_\_, con Cédula Profesional n° (número de la Cédula Profesional), expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (Anexar copia), quien fungirá como Superintendente, y el Director Responsable de Obra será el Sr: (Nombre del ingeniero o arquitecto) con registro n° (registro de DRO) de Director Responsable de Obra otorgado por la Comisión de Asistencia Técnica Institucional de La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, y que los técnicos en instalaciones eléctricas, instalación hidráulica y sanitaria, y obra civil, cumplen con las normas y certificaciones solicitadas en las bases y son los siguientes, (describir nombres, Cédulas y documentos que acreditan certificaciones de los mismos, vigentes en su caso)\_\_\_\_\_ deben cumplir con las normas y quienes además conocen suficientemente el proyecto y las especificaciones. El Superintendente tendrá autorización para firmar de recibido las órdenes e instrucciones que la supervisión del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca y tendrá autoridad para cumplirlas de inmediato.

**8.-** Que si resultado favorecido con el fallo del concurso, me comprometo a formalizar y firmar el contrato respectivo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo del concurso, y entregar las garantías correspondientes, con base a lo estipulado en el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

**9.-** Que si resultado favorecido con el fallo del concurso, estoy de acuerdo que en el supuesto que establece el modelo de contrato, la revisión de los ajustes de los costos se sujetará a lo establecido para tal fin en dicho contrato. Por lo tanto me comprometo a no solicitar que la mencionada revisión de los costos se efectúe por ningún otro procedimiento distinto al señalado.

Manifestamos comprometernos a realizar la obra: CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA, Ubicado en la Localidad de Santa Ana Portales, Municipio de Tetlatlahuca – Tlaxcala, motivo de la Licitación número .

**10.-** Con un importe de:

- Costo total de la obra, sin IVA: *(importe en número y letra)*
- Importe del IVA (Impuesto al Valor Agregado): *(importe en número y letra)*
- Importe total de la obra: *(importe en número y letra)*

Dentro del plazo de ejecución que determinó el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, y que es 75 días naturales

**11.-** Que son anexos a la presente proposición y forman parte integrante de la misma, conforme a las especificaciones para el concurso, los siguientes documentos:

- 1.-** Existencia legal de la empresa.
- 2.-** Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- 3.-** Constancia de Visita de Obra.
- 4.-** Documentos que proporciona el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, incluyendo las Especificaciones Generales, Particulares y complementarias y Proyectos.
- 5.-** Acta de Junta de Aclaraciones.
- 6.-** Programas Calendarizado de Ejecución general de los trabajos; de Adquisición de Materiales más significativos; de Utilización de Maquinaria y/o Equipo; de Empleo de Personal Obrero a cambio del Contratista, y de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios Encargado de la dirección Supervisión y Administración de los trabajos. FORMATOS D-1, D-2, D-3, D-4, y D-5.
- 7.-** Relación de equipo y maquinaria de construcción a emplear, según se establece en las bases FORMATO RMEC.
- 8.-** Costos básicos de materiales
- 9.-** Análisis, calculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleara en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. FORMA 2

**10.-** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, de acuerdo a los salarios que corresponden a la Zona "B".

**11.-** Experiencia y Capacidad Técnica, que comprende los documentos siguientes:

Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades federales y estatales, que se describan en los ANEXOS RCC y REC, en el caso de haberlos celebrado. En el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a LA CONVOCANTE, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el mecanismo de evaluación de la presente convocatoria. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto como omisión y se desechara su propuesta.

Descripción de la planeación integral del LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA CONVOCANTE. FORMATO PC.

Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, FORMATO CV.

Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación, en los términos señalados en el. FORMATO RCE.

**12.-** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. FORMA 5. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de diez (10) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Obra y el indicador económico que se aplicará. FORMA 7 y Utilidad propuesta por EL LICITANTE. Se anexa fuente para la base de cálculo de financiamiento.

**13.-** Catálogo de Conceptos conteniendo descripción, unidades e medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formara el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso. Forma E-7.

**14.-** Programas de montos.

**15.-** Básicos para la integración de los precios unitarios.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. FORMA 3.

**16.-** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY y en LA CONVOCATORIA. FORMA 6.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BASICOS O AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos. De no ser así será motivo para desechar la propuesta.

17.- Carta Compromiso de la propuesta económica firmada en papel membretado por la empresa ANEXO A.

**La documentación se presenta conforme a la integración de las propuestas técnica y económica que señalan las bases.**

Los datos de esta Empresa que represento son los siguientes:

El Registro Federal de Causantes: (R. F. C. de la empresa)

El domicilio fiscal y teléfonos: (Domicilio y teléfono(s) de la Empresa)

Mi domicilio particular y teléfonos: (Domicilio y teléfono(s) del representante legal)

A T E N T A M E N T E

(Nombre y cargo del representante legal) (Nombre de la Empresa)

### ANEXO A-1 INFORMACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

(Representante legal de la Empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, y que cuento con la facultad suficiente para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: (Nombre de la empresa)

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Completo:		
Calle y número:	Colonia:	
Municipio:	Código postal:	
Estado:		
Teléfono y/o fax:	Correo electrónico:	
Nº de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar de Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas [nombre(s) completo(s)]:		
Descripción del objeto social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal:  
Domicilio completo:

*(Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto)*

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  
Escritura Pública número : Fecha:  
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)  
“PROTESTO LO NECESARIO”  
(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido en papelería propia del licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

**ANEXO B**

**BASES DE CONCURSO PARA OBRA PÚBLICA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**C O N V O C A T O R I A No. LO-829032975-E1-2016**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 1 fracción VI, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 36, 38, 39 y demás aplicables de Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala, a través de la Dirección de Obras Públicas, en adelante denominada DOP, celebrará mediante el No. \_\_\_\_\_ la contratación de los trabajos descritos a continuación, bajo las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

1.1 Descripción de los trabajos: **Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado**

<b>Obra:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CIVICA.</b>
<b>Ubicación:</b>	<b>CALLE 5 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA PORTALES MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA, TLAX.</b>

La adjudicación se hará a un solo licitante con base en un presupuesto a base de precios unitarios y tiempo determinado.

El procedimiento del concurso deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo indicado en los siguientes documentos:

Para la Propuesta Técnica, se incluye los siguientes documentos:

- El formato que deberá emplear para presentar la proposición (**Anexo A**).
- El formato que se deberá requisitar con la información legal de la empresa (**Anexo A-1**).
- Las presentes Bases para Concurso de Obra Pública, que incluyen las especificaciones generales (**Anexo B**).
- El Catálogo de Conceptos y volúmenes de obra que deberá cotizar el licitante llenando los espacios dispuestos para el efecto (**Anexo C y/o Formato E-7**)
- Las formas para elaborar los programas calendarizados:

Para la Propuesta Técnica, se incluye los siguientes documentos:

- Los programas de ejecución de conceptos de obra (**Anexo D-1**);
- Las adquisiciones de materiales (**Anexo D-2**);
- La maquinaria y equipo (**Anexo D-3**);
- El personal obrero a cargo del contratista encargado directamente de la ejecución de los trabajos (**Anexo D-4**); y
- El personal a cargo del contratista encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (**Anexo D-5**).
- **Formatos ( RCC, CV y RCE)**



Para la Propuesta Económica, se incluye:

- Los conceptos de obra (**Anexo D-1-1 y Formato PET**)
- Las adquisiciones de materiales (**Anexo D-2-2 y Formato PUM**);
- La maquinaria y equipo (**Anexo D-3-3 y Formato P MEC**);
- El personal obrero a cargo del contratista encargado de la ejecución de la obra (**Anexo D-4-4 Y Formato PMO**); y
- El personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (**Anexo D-5-5 y Formato PPPT**).
- Las normas generales y especificaciones técnicas (**Anexo E**).
- La relación de planos (**Anexo F**).
- La información específica sobre las partes de obra que podrán subcontratarse (**Anexo G**).
- El formato que deberá firmarse bajo protesta de conocer y aceptar el contenido y las condiciones establecidas en las Bases de Concurso y sus anexos complementarios (**Anexo H**).
- El modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado (**Anexo I**).
- La relación de equipo y maquinaria, anotando el periodo de utilización del mismo, que deberá ser llenado por el concursante declarando en cada caso si es de su propiedad o rentada (**Anexo J**).
- El formato para presentar la manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos (**Anexo K**).
- La forma para presentar, en su caso, la carta poder que otorga la empresa al representante en el acto de apertura (**Anexo L**).

El texto para presentar la manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (**Anexos M y M-1**).

- Declaración de integridad (**Anexo N**).
- El texto para presentar la manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del Artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (**Anexo O**).
- El formato para presentar el resumen total de la proposición, el cual deberá ser llenado por el concursante (**Forma 1**).
- El formato de análisis para renta horaria de maquinaria (**Forma 2**).
- El formato de costos de materiales más significativos que intervienen en el cálculo de precios unitarios (**Forma 3**).
- El formato para presentar el importe de la mano de obra que interviene en el cálculo de los precios unitarios (**Forma 4**).
- El formato para el desglose del porcentaje de los costos de indirectos indicados en cada análisis de precios unitarios (**Forma 5**).

- El formato para el análisis detallado de todos y cada uno de los precios unitarios del Catálogo de Conceptos (**Forma 6**).
- El formato para el cálculo y determinación del factor de financiamiento que deberá figurar en todos y cada uno de los precios unitarios (**Forma 7**).

En caso de que el concursante opte por presentar los formatos en papelería propia, o así lo soliciten las Bases de Licitación, se apegará a la estructura de los formatos que le proporcionó el Ayuntamiento debidamente firmados en señal de conocimiento y aceptación, siendo causa de descalificación el omitir esta disposición.

### **1.2 Origen de los fondos para realizar los trabajos.**

La obra se realizará con recursos federales transferidos provenientes del “PDR 2016”

### **1.3 Normatividad.**

Las disposiciones normativas que rigen a la presente obra pública, en forma previa y durante la ejecución de la obra son: la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las normas, disposiciones y especificaciones de construcción y de calidad de materiales aplicables, en particular las establecidas por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, así mismo, el licitante deberá observar las disposiciones del Reglamento de Construcción del Distrito Federal, la Ley Reglamentaria de la Construcción del Estado de Tlaxcala, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Ecología para el Estado de Tlaxcala y demás que resulten aplicables.

El licitante deberá informarse ampliamente sobre las características, condiciones y grado de dificultad de los trabajos motivo de esta Licitación, para lo cual el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca ofrece la información necesaria como orientación a título enunciativo, más no limitativo, quedando bajo su responsabilidad de los participantes juzgar todas las circunstancias, y podrán presentar sus dudas y comentarios sobre dicha información en el acto de Junta de Aclaraciones, de tal manera que si cualquiera de ellas resultaran diferentes al momento de la ejecución las diferencias no justificarán reclamación por parte del contratista.

### **1.4 Personal técnico.**

Los licitantes participantes deberán proponer a profesionales en la materia, en caso de que se hagan representar, quienes deberán contar con título profesional registrado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría Educación Pública.

El profesional o profesionales encargados de los trabajos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en los trabajos de índole semejante a los que se llevarán a cabo, y conocer ampliamente la normatividad especificada en el inciso 1.3; en su caso deberá estar informado sobre el proyecto y las especificaciones particulares de la obra en cuestión (**Formato CV**).

Asimismo deberá contar con un Director Responsable de Obra con registro actualizado otorgado por la Autoridad Competente en términos de la Ley Reglamentaria de la Construcción del Estado de Tlaxcala.

El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, podrá verificar en cualquier momento durante el proceso del concurso, o durante la ejecución de los trabajos, la veracidad de los datos proporcionados por el licitante.

### **1.5 Materiales y equipos de instalación permanente.**

El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca no proporcionará materiales de construcción, equipos de instalación permanente, almacén, campamento, bodega de campo, etc., por lo que todo lo necesario para la ejecución de los trabajos requeridos deberá ser considerado en su propuesta que presenten los participantes interesados.

**1.6 Periodo de garantía de los trabajos.**

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el licitante ganador quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en Código Civil en Materia Federal, así como lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, dicha fianza deberá amparar un plazo de **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha en que el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca reciba concluida formalmente la obra. Para tal efecto el licitante ganador deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

**1.7 Periodo de ejecución de los trabajos: 75 días naturales.**

Inicio estimado: **15 de agosto de 2016; al**

Terminación: **28 de octubre del 2016.**

**1.8 Supervisión técnica.**

El licitante ganador deberá otorgar todas las facilidades para que el personal técnico que el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca designe, realice las tareas de verificación de los trabajos en las instalaciones donde se estén ejecutando los mismos. Asimismo el licitante ganador deberá ajustarse estrictamente a los requerimientos y especificaciones de trabajo contenidos en el Anexo C "Catálogo de Conceptos", y en los planos que para tal efecto se le proporcionan.

**1.9 Visita de obra.**

El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca mostrará a los invitados mediante visita guiada, por única vez, el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos motivo de la Licitación, por lo que se cita a los interesados puntualmente en la Dirección de Obras Públicas, el día 01 de agosto del 2016 a las 11:00 horas, solicitándoles asistir con puntualidad.

El licitante deberá tomar en consideración las condiciones del inmueble y las climatológicas, compenetrándose en las condiciones generales y especiales que puedan influir en los trabajos. Asimismo deberá considerar la investigación de mercado de los insumos que intervienen en la construcción. Al concluir esta visita se le entregará copia de la misma.

Los anteriores documentos deberán incluirse en su propuesta de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Queda entendido que el costo de la visita al sitio de los trabajos corre a cargo del licitante, el cual debe nombrar a un representante técnico capacitado en obra civil, instalaciones hidráulicas y eléctricas, conforme a las características especificadas en el inciso 1.4 y con facultades para tomar decisiones con la finalidad de que pueda identificar las características y/o circunstancias que influirán durante la ejecución de los trabajos, así como aquellas indicaciones que durante este evento proporcione el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca.

**El técnico designado para acudir deberá identificarse previamente a la visita al lugar, para lo cual el licitante proporcionará la documentación que lo acredite como técnico especializado en los trabajos a efectuar.**

**1.10 Junta de Aclaraciones.**

La Junta de Aclaraciones se realizará el día **01 de Agosto del 2016** a las **13:00** horas, en la Dirección de Obras Públicas.

La asistencia a esta junta no es obligatoria, por lo que quedará bajo responsabilidad de los licitantes el asistir o no a este acto, en el entendido que de las aclaraciones derivadas de dicha junta se constituyen como obligatorias para todos los participantes.

En caso necesario el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, por vía de circulares y oportunamente, ampliará el contenido de la información derivada en este acto.

**SEGUNDA. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

**Costo de las Bases de Concurso.**

Las Bases del concurso se encuentran disponibles para consulta y venta en el Sistema COMPRANET y en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del ayuntamiento, ubicadas en: Av. Venustiano Carranza N°1 cito en la población de Tetlatlahuca, Tlaxcala, a partir del día 27 de Julio del 2016 y finalizará el día 29 de julio del 2016 con horario de las 10:00 a las 15:00 horas.

El costo de las presentes bases de Concurso es de \$ 0000.00 (pesos 00/100 M.N.), en el Sistema COMPRANET y de \$ 000.00 (pesos 00/100 M.N.), en la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento.

**TERCERA. GARANTÍAS Y FORMAS DE PAGO.**

El licitante ganador deberá constituir las garantías que se establecen en los incisos 3.2 y 3.3 de la presente cláusula, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

**3.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta**

El licitante que no suscriba el contrato por causas imputables al mismo, se hará acreedor a la sanción que establece el artículo 78 fracción I de la Ley.

**3.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato.**

**Garantía de cumplimiento.**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el licitante ganador mediante fianza otorgada por una institución nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el importe de la fianza será por el **10% (diez por ciento)** del monto del contrato.

**Garantía de Anticipo.**

El licitante ganador entregará otra fianza que cubrirá el **100% (cien por ciento)** del valor total del anticipo que se le otorgue.

En ambos casos se considerará el importe que proponga antes del I.V.A., y será a favor del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca.

Las garantías deberán ser entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo, en el entendido que de no cumplir con estas obligaciones, H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca. Procederá conforme a lo establecido en las Cláusulas Octava, inciso 8.4, y Décima de las presentes Bases.

**3.3 Para garantizar los trabajos objeto de la presente convocatoria.**

**Garantía por vicios ocultos.**

El contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, conforme a lo establecido en la Cláusula primera, inciso 1.6, de estas Bases de Concurso.

Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones el contratista deberá constituir una fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de la obra, y se constituirá a favor del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca. o en cualquier otra forma de las que establece el Artículo 70 de la Ley de la Materia.

### **3.4. Aspectos económicos**

Los precios unitarios que cotice el licitante serán ajustados, cuando proceda, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

En los conceptos en que no proceda el ajuste de costos los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y cotizarse en moneda nacional.

Asimismo todos los precios que cotice el licitante deberán ser para los conceptos del Anexo C (Catálogo de Conceptos, cantidades y unidades de trabajo) de estas Bases de Concurso.

Para tal efecto, los licitantes deberán presentar dicho Catálogo con el sello del licitante (si tuviese), y estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

### **3.5. Condiciones de pago que se aplicarán.**

#### **Anticipos para la ejecución de la obra:**

El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** del monto total del contrato para el inicio de la obra, la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones en el sitio donde se ejecutarán los trabajos, para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente, y demás insumos que se requieran, o en su caso deberá aplicarlo para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción.

El anticipo será pagado en una sola emisión conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del Modelo del Contrato, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su propuesta, conforme a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El licitante ganador deberá comprobar el empleo del anticipo otorgado mediante documentación oficial que certifique su correcta inversión, que servirá como base a la DOP para verificar su correcta aplicación.

#### **Forma y término de pago de los trabajos objeto del contrato.**

Las estimaciones de conceptos de trabajo por unidad de obra terminada, que abarcarán un periodo mínimo de quince días. Deberán presentarlas a la residencia de obra dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte, y su importe será liquidado en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por el residente de la obra.

Es requisito indispensable la entrega de la documentación anterior para su revisión y validación en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, Tlax., para que proceda el pago correspondiente.

**NOTA: No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas en estas Bases de Concurso.**

**CUARTA. REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán redactarse en idioma español y cotizarse en pesos mexicanos.

Deberá presentarse en papel original con membrete y/o sello de la empresa, y toda la documentación que integre su propuesta deberá estar debidamente firmada por el representante legal, siendo causa de descalificación el omitir esta disposición.

Las proposiciones se entregarán por escrito por el representante legal, o por la persona que éste haya designado para asistir a la apertura del concurso.

Será rechazada la documentación que presente tachaduras, textos sobrepuestos y/o enmendaduras, así como la que no este en forma legible, en cualesquiera de los documentos que la integren.

La propuesta deberá presentarse en un sobre cerrado en forma inviolable, identificado debidamente, rotulándolo para tal efecto con todos los datos relativos a la presente Licitación, los cuales deberán contener la documentación que se señala a continuación, preferentemente en el orden numerado que se indica. La documentación señalada conjunta los requisitos de estas Bases de Concurso.

**SOBRE "A"                      PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**Documentación legal.**

**Documento 1.                      Existencia legal de la empresa.**

Se deberá entregar debidamente requisitado el Anexo A-1 de estas Bases, o podrá ser reproducido en papelería propia del concursante debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

El licitante, o representante de éste, que asista a los actos de presentación y apertura de proposiciones deberá atender las siguientes indicaciones:

Si la persona que asiste es el representante legal de la empresa, bastará con exhibir únicamente una identificación oficial con fotografía o copia certificada de la misma, en original y copia simple (pasaporte, credencial para votar, licencia de conducir, etc.). La copia deberá estar dentro del sobre "A" de su propuesta.

Si la persona que asiste al acto de presentación de propuestas no es el representante legal de la empresa, aquélla deberá identificarse con:

- Carta poder simple en original conforme al Anexo L de estas Bases de Concurso, firmada por el representante legal de la empresa, con facultades para otorgar poderes; por el representante de la empresa en el concurso y por dos testigos;
- Deberá exhibir una identificación oficial en original (pasaporte, credencial para votar, licencia de conducir, etc.), o copia certificada de estos documentos, tanto del representante legal de la empresa, como del representante en el Acto de Presentación de Propuestas, y
- Copias simples de las identificaciones antes mencionadas (deberán estar dentro del sobre "A" de su propuesta).

La documentación solicitada en este apartado será devuelta en el mismo acto de Apertura de proposiciones (sólo los originales).

Será optativo para el licitante presentar las identificaciones originales dentro o fuera de los sobres que contienen las Propuestas (sólo los originales).

Las copias de los documentos oficiales solicitadas en este apartado, no será indispensable que se presenten firmadas por el representante legal de la empresa, toda vez que ya fueron acreditados por las autoridades correspondientes.

**Documento 2. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.**

En caso de persona física, deberá declarar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que se establecen en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, para lo cual deberá requisitar el **Anexo M**.

Para personas morales, hacer constar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que las personas que forman parte de la sociedad que representa, no se encuentran en los supuestos que se establecen en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, que se transcriben en el **Anexo M-1**.

El licitante hará constar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que las personas que forman parte de la sociedad que representa, no se encuentran en los supuestos que se establecen en el Artículo 51 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, que se transcriben en el **Anexo O**.

**Documentación técnica.**

**Documento 3. Constancia de visita de obra.**

Deberá presentar copia del Acta de Visita de Obra; adicionalmente carta en papel con membrete de la empresa manifestando conocer el sitio de los trabajos firmada por el representante legal, conforme a lo señalado en el **Anexo K**.

**Documento 4. Documentos que proporciona el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, Tlax.**

Deberá integrar en este apartado los documentos que el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca proporcionó, debidamente firmados en señal de conocimiento y aceptación:

- Anexo B firmado de aceptación (Bases de Concurso de Obra Pública),
- Anexo I firmado de aceptación (Modelo de contrato), y

Las especificaciones, procedimientos constructivos y planos que la Dirección de Obras Públicas (DOP) haya emitido en el Anexo E y Anexo F, para la ejecución de los trabajos motivo de esta Licitación.

Además de los proporcionados por la DOP, deberá presentar en papelería propia, debidamente firmados, los siguientes documentos:

- Anexo E (Especificaciones generales),
- Anexo F (Relación de planos),
- Anexo G (Manifestación de que no se podrá subcontratar parte alguna de la obra).
- Anexo H (Manifestación de conocer y aceptar el contenido de las Bases de Concurso y Anexo B, Modelo de contrato [Anexo I] y demás Anexos).
- Declaración de integridad (Anexo N).

**Documento 5. Acta de junta de Aclaraciones.**

Integrar en este Documento una copia del Acta de Junta de Aclaraciones debidamente firmada.

**Documento 6. Programa de ejecución de la obra.**

La calendarización deberá ser especificando volúmenes mensuales.

Los programas calendarizados de ejecución de los trabajos deberán presentarse como enseguida se indica:

- Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, presentado por conceptos de los trabajos enunciados en el Catálogo de Conceptos, los cuales deberán ser expresados en períodos mensuales (**Anexo D-1**);
- Programa calendarizado de adquisiciones de los materiales más significativos y de los equipos de Instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (**Anexo D-2**);
- Programa calendarizado de maquinaria y equipo de construcción a emplear, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo las características (**Anexo D-3**);
- Programa calendarizado del personal obrero a cargo del contratista, expresado en jornadas e identificando categorías (**Anexo D-4**), y
- Programa calendarizado del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (**Anexo D-5**), el cual indicará el cargo o profesión que desempeñen, por períodos mensuales y por turno.

Los programas calendarizados deberán estar representados en diagramas de barras, contemplando el período de ejecución en días de cada barra, sin rebasar el plazo máximo de ejecución establecido en estas Bases de Concurso.

En estos programas no se deberán anotar montos económicos.

Adicionalmente deberán de asentarse en los programas: nombre de la empresa, el número del concurso, nombre de la localidad, descripción de los trabajos, y en general todos los datos que se consignan en la documentación entregada por el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, siendo motivo de rechazo la falta de alguno de estos requisitos, o que algún dato esté erróneamente asentado.

#### **Documento 7. Relación de equipo y maquinaria a emplear.**

Relación de equipo y maquinaria que empleará si se requiriera. El programa de utilización del equipo y la maquinaria será presentado conforme al Anexo J, y deberá estar formulado de modo congruente con el programa calendarizado de ejecución (**Anexo D-3 y Formato RMEC**).

Para cada una de las unidades del equipo básico o principal, el licitante deberá indicar: marca, modelo, número de serie, antigüedad y localización actual del mismo. Asimismo deberá indicar si la maquinaria o equipo es de su propiedad o rentado, en cuyo último caso deberá presentar original de una **carta compromiso de arrendamiento del equipo**, desglosando qué tipo de equipo y/o maquinaria va a emplear, y todos los datos referentes al presente concurso.

El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca se reserva el derecho de verificar los datos presentados por el concursante, y para dicho efecto éste se obliga a proporcionar la información adicional que se le solicite.

#### **Documento 8. Costos básicos de materiales**

La relación de costos de materiales que intervienen en el cálculo de los precios unitarios (**Forma 3**), en la cual deberá de asentarse los costos vigentes de mercado y del lugar donde se efectuarán las obras, incluyendo todos los cargos necesarios que los insumos requieran para que sean considerados puestos en el sitio de los trabajos. Estos precios se asentarán sin IVA, indicando claramente que el costo resultante del insumo es "**Puesto en Obra**".

El licitante ganador deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos para la explotación de bancos de materiales propuestos, la liberación de éstos y los empleados para el depósito de desperdicios, así como los permisos por concepto de pagos por regalías de los materiales.



**Documento 9. Costos horarios de equipo de construcción.**

El cargo por maquinaria y equipo de construcción deberá estar determinado con base en el precio y rendimiento de éstos, considerados como nuevos, y acorde con las condiciones de ejecución de los trabajos correspondientes, así como los cargos por consumos, llantas y operación cuando procedan (indicando los precios vigentes de éstos), para lo cual deberá presentarlo desglosando todos los requisitos y operaciones para integrar correctamente su costo horario, conforme a lo solicitado en la **Forma 2**.

**Documento 10. Salarios y análisis del factor del salario real.**

La relación de salarios (Forma 4), será el tabulador de salarios reales obtenidos con base a la experiencia, el conocimiento del sitio de los trabajos, lo establecido en las especificaciones del concurso y serán los salarios de mercado del lugar donde se realizará la obra.

Deberá desglosar claramente el Factor del Salario Real (**FSR**) correspondiente para cada categoría de mano de obra propuesta por el licitante, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los análisis para obtener el FSR deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Los licitantes deberán observar las actualizaciones a los índices que marca la Ley del Seguro Social para el ejercicio 2016, respecto a las obligaciones obrero – patronales.

**Documento 11. Experiencia y capacidad técnica.**

El LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante el cumplimiento de los requisitos siguientes:

**1.-** Presentar relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de **características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan**. El currículum del técnico que será su representante permanente en la OBRA, demostrará suficiente experiencia en obras similares a la que se llevará a cabo, de acuerdo a esta convocatoria, que haya tenido como mínimo a su cargo dos Obras en cada especialidad de magnitud similar a la que se licita y no menor al importe que se indica, conforme al **FORMATO CV**, por categoría, como se enlista a continuación:

No	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	OBRAS MINIMO DE:
1	Superintendente	Obra Civil	Ingeniero Civil	3 millones
2	Ingeniero en electricidad o similar	Instalaciones eléctricas	Ingeniero	3 millones
3	Ingeniero en Hidráulica	Instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales	Ingeniero	3 millones
4	Director Responsable de Obra	Obras similares	Ingeniero o Arquitecto	3 millones

La licitante deberá presentar respecto del personal técnico propuesto para cada una de las especialidades requeridas, que el mismo forma parte de su personal o que el mismo le ha prestado servicios directamente en los contratos que acrediten su experiencia, para lo cual deberá presentar: nóminas, recibos de honorarios, facturas y/o contratos que demuestren debidamente esta relación.

La licitante deberá anexar copia y original para su cotejo del profesionista que fungirá como Director Responsable de Obra (DRO) vigente 2016 en Tlaxcala.

2.- Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta CONVOCATORIA en los que sea comprobable su participación y que haya celebrado tanto con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, la que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras, para lo cual deberán presentar y acreditar como mínimo 2 contratos de obra, (NOTA: Solo se tomaran en cuenta aquellos contratos que se encuentren dentro de los ejercicios 2014-2016). Asimismo contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso. De conformidad con el FORMATO RCE.

Descripción de los trabajos que serán evaluados.	Importe mínimo por contrato a pesos corrientes que deben acreditar (MDP) Sin IVA
Trabajos de Obra civil y todos aquellos trabajos necesarios que indiquen las especificaciones generales y particulares (solo se tomaran en cuenta similares a los solicitados y descritos anteriormente)	350,000.00

El importe mínimo señalado, es el que deben acreditar como similares en características técnicas y en magnitud. Para lo cual adicional al formato RCE, para comprobar la información deberán anexar copia completa de los contratos, finiquitos o actas de extinción de derechos y obligaciones debidamente firmados.

3. Currículum Vitae de la empresa y organización administrativa. Deberán presentar el currículum de los profesionales técnicos que conforman la empresa y del personal que se encargarían directamente de la ejecución y administración de la obra, y cualquier otro documento vigente que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida, que demuestre tener la experiencia suficiente para llevar a cabo los trabajos motivo de esta Licitación.

Las empresas que participen como licitantes deberán considerar que su capital contable mínimo exigible sea suficiente para absorber los compromisos contractuales que se deriven de las asignación que sea objeto de su propuesta, en caso de verse favorecidos con el fallo; independientemente de los compromisos contractuales vigentes adquiridos con entes de los gobiernos federal, estatal y/o municipales o con particulares.

Para tal caso, los licitantes deberán presentar en su Propuesta Técnica una relación de obras en vigor que estén ejecutando actualmente, indicando lo siguiente:

- Nombre de la obra y ubicación,
- Nombre del contratante, dirección y teléfono,
- Número de contrato y periodo de ejecución de la obra,
- Porcentaje real de avance de los trabajos contratados, y
- Monto Contratado.

4. Planeación integral de los Trabajos. El licitante deberá realizar la descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA CONVOCANTE. FORMATO PC.

De igual forma los licitantes deberán presentar la información requerida conforme a la Cláusula QUINTA de estas bases.

La DOP se reserva el derecho de comprobar los datos aportados por los licitantes, y si es necesario solicitar información adicional contractual como: contratos, programa de ejecución, avance físico – financiero real, etc.

**PROPUESTA ECONÓMICA****Documento 12          Análisis y desglose de indirectos, financiamiento y utilidad.****Cálculo del Factor de Indirectos.**

Los análisis del desglose del porcentaje de indirectos, financiamiento y utilidad, deberán presentarse calendarizados y desglosados en montos. El análisis de los costos de indirectos (**Forma 5**), estará representado por un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en los correspondientes a los gastos por la administración de oficinas centrales y de la obra, seguros y fianzas, etc.

**Cálculo del Factor de Financiamiento.**

El análisis del costo de financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos; para la determinación de este costo deberá considerarse los gastos que realizará el concursante en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos (si los hay) y su amortización, periodos de estimaciones que presentará y la tasa de interés que aplicará.

A fin de facilitar y homologar la evaluación de las propuestas, la DOP solicita que para la determinación del Factor de Financiamiento, todos los licitantes deberán considerar los aspectos contenidos en las Bases de Concurso (**Forma 7**).

Se deberá adjuntar el análisis con el que se determinó el porcentaje del costo de financiamiento, y el concursante tiene la obligación de presentarlo en su propuesta, el no hacerlo será motivo de rechazo de ésta.

**Determinación del Factor de Utilidad.**

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo, y será fijado por el propio licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Los porcentajes que establezca el concursante por cargo de Indirectos, Financiamiento y Utilidad deberán ser aplicados para todos los costos directos de todos los conceptos de obra del Catálogo de Conceptos (**Anexo C**), y serán fijos para todos los análisis de precios unitarios que intervienen en esta Licitación, el no hacerlo será motivo de rechazo de la propuesta.

**Determinación de cargos adicionales**

No hay cargos adicionales.

**Documento 13.          Catálogo de Conceptos y cantidades de obra.**

Contendrá las unidades de medición y cantidades de trabajo, mismos que no podrá modificar el licitante en su propuesta, salvo la indicación contraria de la DOP en el Acta de Junta de Aclaraciones, además de los precios unitarios propuestos por el licitante, y los importes parciales y el total de la propuesta. Los precios unitarios deberán anotarse con número y letra.

El licitante deberá anotar en cada hoja del Catálogo de Conceptos el nombre de la empresa y rubricarlo en los espacios destinados para ello, siendo motivo de descalificación el no presentarlo así.

Para la elaboración de la propuesta económica, los licitantes no podrán modificar los volúmenes de obra ni las unidades de medida asentados en el Catálogo de Conceptos proporcionado por la DOP.

El modificar la información contenida en el Catálogo de Conceptos que proporcionó la DOP significa la descalificación de la propuesta, salvo cuando las modificaciones hayan quedado asentadas en el Acta de Junta de Aclaraciones.

Los importes con número de cada concepto, se anotarán en los espacios correspondientes del Catálogo, presentando subtotales por partidas con los cuales se formulará el resumen por capítulo e importe total. Estos documentos no deberán presentar raspaduras, correcciones, ni enmendaduras.

Las ofertas que hayan sido determinadas como aceptables, serán verificadas por el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca para comprobar si existe cualquier error aritmético. Los errores pueden ser corregidos por el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca como a continuación se especifica:

- Cuando exista discrepancia entre las cantidades expresadas con números y letras, prevalecerá la expresada en letras.
- Se reconocerá como correcto el producto que resulte de multiplicar la cantidad de trabajo correspondiente por el precio unitario propuesto.
- Si el concursante no acepta su corrección, su oferta será rechazada.

El importe total de la oferta será ajustado por el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca de acuerdo con el procedimiento anterior.

El Catálogo de Conceptos y cantidades de obra para la oferta podrá ser presentado en papelería propia del licitante, o bien en el formato que para tal caso entregó la DOP.

Deberá asimismo efectuar la suma correspondiente para obtener el importe total de la oferta. En dicho importe no se considerará el impuesto del valor agregado (IVA).

Adicionalmente, deberá de llenar la Forma 1 "Resumen total de la proposición" en la cual se asentará el monto sin IVA, el valor del IVA y la suma total de cada propuesta, llenando correctamente todos los datos allí solicitados.

#### **Documento 14. Programa de montos.**

La calendarización deberá ser especificando montos mensuales.

El licitante deberá presentar los programas de erogaciones calendarizados y cuantificados de utilización, para los siguientes rubros:

- Programa calendarizado de montos, presentado en conceptos de los conceptos trabajos enunciados en el Catálogo de Conceptos, los cuales deberán ser expresados en períodos mensuales (**Anexo D-1-1 y FORMATO PET**);
- Programa calendarizado de adquisiciones de los materiales más significativos y de los equipos de Instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (**ANEXO D-2-2 y Formato PUM**);
- De maquinaria y equipo de construcción a emplear, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo las características (**Anexo D-3-3 y FORMATO P MEC**);
- Programa calendarizado del personal obrero a cargo del contratista, expresado en jornadas e identificando categorías (**Anexo D-4-4 Y FORMATO PMO**), y
- Programa calendarizado del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (**Anexo D-5-5 y FORMATO PPT**), el cual indicará el cargo o profesión que desempeñen, por períodos mensuales y por turno.

Los programas calendarizado deberán estar representados en diagramas de barras, por erogaciones mensuales por ejecutar, y en pesos, contemplando su congruencia con los programas del **Documento 6**, y formulados de acuerdo al programa de ejecución de los trabajos.

El licitante ganador dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá entregar el programa de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran el **Anexo C** (Catálogo de Conceptos), utilizando preferentemente redes de actividades con ruta crítica y diagramas de barras.

Asimismo, se deberá asentar en cada programa el nombre de la empresa, el número de Licitación, el nombre de la localidad, la descripción de los trabajos, y en general todos los datos que se consignan en la documentación entregada por el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca.

#### **Documento 15. Básicos para la integración de los precios unitarios.**

Serán los análisis de los conceptos básicos, o auxiliares, que intervengan en la integración de los precios unitarios (cuadrillas de trabajo, mezclas y morteros, acarreos, andamios, cimbras, etc.).

#### **Documento 16. Análisis de todos los precios unitarios.**

Se deberán presentar análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos del Catálogo de Conceptos (**Anexo C**), serán formulados por el concursante y firmados en la **Forma 6**, o en similares a ella, en papelería con membrete de la empresa, además deberá presentarlos en archivo electrónico.

El procedimiento para el análisis de los precios unitarios deberá ser por rendimiento, por hora o turno. Serán rechazadas las propuestas que presenten análisis de precios unitarios que no contengan los desgloses correspondientes de: materiales, mano de obra, maquinaria, y equipo y herramienta.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios deberán guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de construcción de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona en que se llevarán a cabo los trabajos, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y Normas de Calidad determinadas en estas Bases de Concurso.

En cada uno de estos análisis se anotará, después de la suma del costo directo, el porcentaje y la cantidad total correspondiente a los costos de indirectos, costos de financiamiento y la utilidad. Además deberá incluir el importe por concepto de cargos adicionales (gastos de inspección y supervisión) que determinará conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y así obtener el precio unitario propuesto por el licitante, el que deberá de corresponder a cada uno de los conceptos y especificaciones del Catálogo de Conceptos (**Anexo C**).

En los precios unitarios no se deberá incluir el IVA. El concursante deberá de considerar en su oferta el IVA por separado, y sólo lo reflejará en el resumen total de la oferta, mismo que no será considerado para efectos de la evaluación y comparación de ofertas.

#### **Documento 17. Carta compromiso de la propuesta económica.**

Para formular la oferta se utilizará el **Anexo A**, formato que empleará el concursante para presentar su proposición, el cual deberá estar firmado en papelería con membrete de la empresa que representa, anexando al mismo los requisitos que en el mismo se solicitan.

La carta compromiso de la propuesta se elaborará indicando el monto del importe de la obra sin IVA, el importe del IVA y el importe total de la obra, así como el periodo máximo (en días) en que el concursante se compromete a efectuar los trabajos, el cual no deberá ser mayor al estipulado en el punto 1.7 de estas Bases de Concurso.

Será rechazada la carta que señale un plazo mayor que el establecido, o que no sea congruente con el declarado en sus programas calendarizados, o que presente incongruencias con los diferentes documentos que integran su propuesta.

#### **QUINTA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

##### **Acto de presentación de propuestas.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones (SOBRE), se llevará a cabo en la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, cita en el Palacio Municipal de la población de Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala.

##### **Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas será el día 08 Agosto del 2016 a las 11:30 horas, los licitantes entregarán su proposición en sobre cerrado en forma inviolable, procediendo el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca a la apertura, revisando la documentación administrativa y posteriormente la propuesta técnica, sólo bastará la presentación de los documentos sin entrar a la revisión detallada de su contenido. Las propuestas deberán cumplir con los requisitos exigidos en estas Bases de Concurso, el omitir esta disposición será motivo de rechazo.

Acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de cada una de las propuestas que no se rechazaron en el Acto de Apertura.

Los licitantes que opten por participar enviando su propuesta a través del servicio postal, o de mensajería, deberán considerar que la misma debe ser entregada puntualmente en la fecha y hora señalada. Para la Presentación de la Propuesta y la Apertura, la convocante no se hará responsable por los retrasos o pérdidas de documentos que se deriven por causa del servicio postal o de mensajería.

<p><b>Las proposiciones que se presenten con posterioridad al horario establecido se tendrán por no presentadas, quedando el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca sin responsabilidad por retrasos en la presentación de las mismas, razón por la cual se solicita a los participantes asistir con puntualidad al evento.</b></p>
--

Los funcionarios públicos del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca., y el (los) participante(s) que los funcionarios designen, rubricarán los documentos sustanciales de las propuestas aceptadas.

Al concluir la apertura, se levantara una acta en la que se hará constar los nombres de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas indicando las causas que lo motivaron y los nombres de aquellos cuyas proposiciones fueron aceptadas, así como los importes totales de las propuestas aceptadas para su análisis cualitativo, y se dará a conocer la fecha de apertura económica.

El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca devolverá las propuestas desechadas en el acto de apertura de proposiciones transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la presente Licitación.

##### **Acto de Fallo.**

El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca a través de la Dirección de Obras Públicas, notificará la decisión acerca del fallo del concurso el día **11 de agosto del 2016** a las **10:00** horas.

Dicho fallo se dará a conocer en junta pública y se levantará el acta correspondiente. Esta acta la firmarán todos los asistentes a quienes se les entregará copia, y contendrá la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el Fallo y el licitante ganador, los datos de identificación de el concurso y de los trabajos objeto de la misma, lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato respectivo en los términos de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y la fecha estimada de iniciación y terminación de los trabajos.

Con la copia del Fallo y el Modelo de Contrato en su poder, el licitante ganador podrá tramitar las garantías a que hacen referencias estas Bases de Concurso.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

#### **Firma del contrato.**

El representante del licitante ganador deberá presentarse a firmar del contrato respectivo dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, en el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca.

Cuando el licitante ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo anterior por causas imputables a él, el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca. Podrá dejar sin efectos la adjudicación, pudiendo además adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al **10% (diez por ciento)**, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

El licitante ganador que no firme el contrato, perderá a favor del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca la garantía de seriedad de la propuesta que hubiese presentado.

#### **SEXTA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

##### **6.1 Criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad legal, administrativa y operativa de cada participante.**

##### **Capacidad legal y administrativa.**

Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en la Cláusula Cuarta (Documento 1, 2 y 17), de estas Bases de Concurso. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado, o no sean los requeridos en las Bases, la proposición será rechazada.

##### **Capacidad Técnica y Económica.**

De acuerdo al análisis que se efectúe de las propuestas, posteriormente al acto de apertura, en la que será constatada la capacidad técnica y económica manifestada de acuerdo a lo solicitado en la Cláusula Cuarta (Documentos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16), y considerando el resultado del análisis de la información técnica proporcionada, se formularán tablas comparativas para determinar el grado de cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, ya que de no cumplir con las especificaciones técnicas la proposición será rechazada.

##### **6.2. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones técnicas.**

Se analizarán los escritos que contengan la descripción técnica de los trabajos que está cotizando cada uno de los licitantes participantes, para comprobar que reúnan todas y cada una de las características y especificaciones que se requieren.

Se verificará que los tiempos propuestos por los licitantes para el cumplimiento de los trabajos se apeguen a lo establecido en la Cláusula Primera, inciso 1.1.

Se verificará que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el Licitante.

Se verificará que la plantilla de personal sea acorde con el tiempo y las características propias de los trabajos a realizar.

Se analizará la relación de la maquinaria y de los materiales a utilizar.

Se verificará que el Currículum Vitae del personal técnico cumpla con los requisitos necesarios para la realización de los trabajos.

La evaluación técnica se realizará en igualdad de circunstancias, y bajo los mismos parámetros, de tal forma que el resultado de la misma sea objetivo y garantice al H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca las mejores condiciones en todos los aspectos a evaluar.

**Se desechará cualquier proposición que presente condiciones distintas a las que señala el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca.**

### **6.3 Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones económicas.**

Para la evaluación de las proposiciones el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, a través de la Dirección de Obras Públicas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases de Concurso. Asimismo, se revisará que se hubieran considerado en el importe de la propuesta los planteamientos técnicos, y que los programas en este aspecto sean económicamente factibles.

Se verificará que los datos básicos solicitados sean acordes y congruentes con los precios vigentes a la fecha de presentación de las proposiciones.

Se deberá presentar el análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de trabajo consignados en el Catálogo de Conceptos (Anexo C), utilizando para tal efecto la Forma 6. Deberá presentar los análisis de precios unitarios con los siguientes desgloses de:

- Los análisis de costo horario de la maquinaria y equipo a emplear (**Forma 2**).
- Los costos de materiales (**Forma 3**).
- El cálculo detallado de salarios y prestaciones (Forma 4), así como el cálculo y desglose del Factor del Salario Real.
- Los cargos anotados para el cálculo del desglose de indirectos, financiamiento y utilidad (**Forma 5**).
- Y todos los costos Básicos indispensables para el desarrollo de la actividad analizada, así como todos los datos necesarios para la integración de los precios unitarios.

Dichos análisis deberán ser calculados con los datos presentados por el concursante en los diferentes documentos, a fin de determinar un precio unitario correcto y sostenido, el omitir esta instrucción será motivo de rechazo de la propuesta.

Los precios unitarios de cada concepto serán anotados a máquina, o a mano; en caso de ser hechos a mano se usará tinta azul o negra, con números y letra de molde bien legibles, asentados en el Catálogo de Conceptos (**Anexo C**). Ninguno de los documentos deberán presentar tachaduras, enmendaduras, cantidades o palabras sobrepuestas de ningún tipo, ya que el incurrir en ello será causa de descalificación de la propuesta.



El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios, contemplados en el Catálogo de Conceptos.

Se desechará cualquier proposición que presente condiciones de pago distintas a las que señale el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca.

El hecho de haber sido aceptada cualquier empresa a participar, no significa que se considera ya definitivamente aceptada su capacidad real y efectiva para ejecutar la obra, por lo que el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca podrá hacer un estudio basado en más datos de lo que le sirvieron de base para seleccionar a las empresas que consideró con derecho a participar en el concurso.

### **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

La Evaluación de las ofertas se hará por el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, conforme a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento; considerando los criterios establecidos, así como la verificación de que las Propuestas incluyan la información, Documentos y requisitos solicitados en las Bases de Licitación y sus Anexos, tanto en la Propuesta Técnica como en la Económica, que los Programas de Ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el Licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.

Una vez hecha la Evaluación de las Proposiciones, el Contrato se adjudicará a la persona cuya Propuesta solvente tanto Técnica como Económica, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, reuniendo las condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca., el contrato se adjudicará a quien presente la Propuesta Económica **solvente más baja**.

El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca., emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el Fallo, en el que hará constar el análisis de las Proposiciones admitidas, y se hará mención de las Proposiciones desechadas. Para la Evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Se desechará cualquier proposición que presente condiciones distintas a las que señala el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca.

Aplicando los criterios establecidos en los incisos 6.1, 6.2 y 6.3 de esta cláusula, resultará ganador el participante que presente, en todos los aspectos, la proposición que resulte económicamente mas conveniente para el estado, conforme a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca. en caso de considerarlo necesario procederá a adjudicar los trabajos de la obra mediante el mecanismo de adjudicación que señala el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual se describe a continuación y que estará conformado por los siguientes cinco criterios:

1. Criterio relativo al Precio. La propuesta solvente cuyo precio o monto sea el mas bajo, o la de menor valor presente, tendrá una ponderación de:

**50 puntos**

En estos términos, la ponderación que se le asigna al criterio precio corresponde en todos los casos a 50 puntos, para lo cual, a efecto de determinar la ponderación del criterio precio a las demás propuestas solventes, se atenderá a la siguiente formula:

$$PA_j = 50 * (PSPMB/PP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PA = Puntos a asignar a la propuesta "j"

PSPMB = Propuesta Solvente cuyo Precio es el más bajo, o la de menor valor presente.

PP = Precio de la Propuesta "j"

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

2. Criterio relativo a la Calidad. La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley. Dichos rubros en su puntaje deberán tener una ponderación en conjunto de:

**20 puntos**

Los veinte puntos, se distribuirán como sigue:

Especialidad.- Mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años, a partir de que se publique la convocatoria.

Para este rubro se debe asignar una ponderación máxima de **5 puntos**.

Experiencia.- Mayor tiempo del licitante realizando trabajos de la misma especialidad.

Para este rubro se debe asignar una ponderación máxima **5 puntos**.

Capacidad técnica.- Se asignara un puntaje máximo de **10 puntos**, repartidos como sigue:

- a) Mayor experiencia laboral en la materia objeto de la contratación, del personal responsable de los trabajos convocados.  
Se asignaran como máximo **3 puntos**.
- b) Sin antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero.  
Se asignaran como máximo **3 puntos**.
- c) Certificación (calidad, seguridad, medio ambiente y de responsabilidad social).  
Se asignaran como máximo **4 puntos**.

La certificación antes aludida debe ser emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Tratándose de procedimientos de contratación bajo la cobertura de los tratados, la especialidad, experiencia y capacidad técnica, se consideraran los trabajos ejecutados en cualquier país.

3. Criterio relativo al Financiamiento. Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para la DOP o entidad. En las Bases de los procedimientos de contratación, se indicara cuando menos, el horizonte a considerar y la tasa de descuento correspondiente. Su ponderación será de:

**10 puntos**

4. Criterio relativo a la Oportunidad. Que se hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo, considerando los siguientes rubros que en su puntaje en conjunto debe tener una ponderación de:

**10 puntos**

Distribuidos como sigue:

- a) Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por el licitante en un lapso no mayor a cinco años contados a partir de que se publique la convocatoria, para lo cual se dividirá el monto de la penas convencionales por atraso aplicadas, entre el valor total del contrato. Cuando se trate de varios contratos, el grado de cumplimiento se aplicara para cada contrato y el resultado se ponderara con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total.

Al mayor grado de cumplimiento se asigna un máximo de **3 puntos**.

- b) Que los contratos celebrados en un lapso no mayor a cinco años, no hayan sido objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.  
Se asigna un máximo de **3 puntos**.
- c) Que se haya terminado la ejecución de los trabajos contratados dentro del programa convenido.  
Se asigna un máximo de **4 puntos**.

Para los incisos a), b) y c) anteriores, la información corresponderá a la que soliciten las DOP y entidades, incluyendo una manifestación bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, así como aquellos otros mecanismos que garanticen la veracidad de la misma.

5. Criterio relativo al Contenido Nacional. Considerando para dicho criterio a la propuesta con mayor porcentaje de contenido nacional respecto de los siguientes insumos y equipos que en su puntaje en conjunto deberán tener ponderación de:

**10 puntos**

- a) Materiales.  
b) Maquinaria y equipo de instalación permanente.

Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerara lo siguiente:

- Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la aplicación del requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de julio de 2003.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los casos de excepción sobre el contenido nacional a requerir en los procedimientos de contratación de obras públicas para proyecto llave en mano o integrados mayores, convocados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector publico contenidos en los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de septiembre de 2003.

El criterio relativo al contenido nacional únicamente aplicara en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional fuera de la cobertura de los Tratados.

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a 100 puntos.

Para la asignación de la ponderación de los criterios 2 al 5 antes detallados a cada una de las propuestas determinadas como solventes, se utilizara una regla de tres simple, considerando como base la que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

Se desechará cualquier proposición que presente condiciones distintas a las que señala el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca.

**6.4. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Concurso, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

**7.1 Modificaciones a las Bases de Concurso.**

El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las Bases de Concurso de la presente Licitación, cuando menos con seis días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, mismas que serán divulgadas por medio de circulares vía fax o telefónicamente, a fin de que los interesados concurren ante el propio H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca para conocer, de manera específica la(s) modificación(es) respectiva(s).

No será necesario hacer la publicación del aviso antes referido, cuando las modificaciones deriven de la Junta de Aclaraciones, siempre que a más tardar en el plazo señalado en este punto se ponga a disposición o se entregue copia del Acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las Bases de la correspondiente Licitación.

Las modificaciones a las Bases de Concurso no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

**7.2 Modificaciones a los contratos.**

El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca podrá efectuar modificaciones a los contratos con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**OCTAVA. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES, DECLARACIÓN DESIERTA DE EL CONCURSO Y RESCISIÓN DE CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE SEGUIRÁN.**

**8.1 Motivos de descalificación en el acto de apertura.**

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Concurso de Obra Pública.

Serán rechazadas las ofertas por el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, en las etapas de apertura de proposiciones cuando:

- El sobre de la Propuesta no esté cerrado en forma inviolable.
- Haya cualquier omisión o error de algún documento que integre la propuesta.
- El representante del concursante, o él mismo, no presente el documento que acredite su personalidad a satisfacción de el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca o cuando la documentación total de la propuesta no esté firmada por la persona autorizada.

La documentación aceptada durante los Actos de Apertura del concurso se entiende recibida para su revisión detallada posterior.

**8.2. Motivos de descalificación de las propuestas posteriormente a los actos de apertura.**

**A) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:**

Se descalificará a los participantes que incurran en una de las situaciones siguientes:

- Cuando en los análisis detallados de precios unitarios o básicos, en los costos o importes que los integran intervengan destajos, lotes y/o precios globales.
- Cuando como resultado de las verificaciones de la documentación que realice el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca compruebe que el licitante no cuente con el personal, la maquinaria y los materiales necesarios para la realización de los trabajos.
- Cuando se pruebe que algún licitante ha acordado con otro(s) elevar o deprimir los precios de los trabajos objeto de esta Licitación, o que haya hecho cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- Si el licitante omite considerar en la estructuración de sus precios unitarios, o en alguno de los documentos que integre su propuesta, una o varias disposiciones asentadas en el Acta de Junta de Aclaraciones.
- Cuando el resultado de la verificación hecha a la información presentada, se compruebe que ésta no es verídica, o si no presenta en tiempo y forma, a solicitud del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca la información adicional que requiera la DOP para aclarar su propuesta.
- Cuando no coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el presupuesto presentado.
- Cuando omitan escribir con letra y/o número uno o varios precios unitarios.
- Cuando no contengan completos los datos básicos relativos al costo directo, factor de indirectos, costo de financiamiento, utilidad y/o cargos adicionales.
- Si omiten considerar en la integración de sus precios unitarios alguno de los siguientes factores: Indirectos, financiamiento, utilidad y/o cargos adicionales.
- Cuando no contengan la totalidad de los análisis detallados enunciados en las especificaciones de los precios unitarios solicitados por el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca
- Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca en estas Bases y conforme a las cuales se desarrollará el concurso y la obra.
- Cuando el licitante haya cometido un hecho ilícito en perjuicio del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca , o de alguna instancia del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Cuando no satisfaga los requisitos de forma o fondo determinados en estas Bases de Concurso.
- Cuando el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo, o diferentes nombres.
- Que no contengan la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases de Concurso que afecten la solvencia de la propuesta, conforme al Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Que por parte del concursante no se otorguen las facilidades necesarias a el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca para verificar la disponibilidad y condiciones de la maquinaria, y/o equipo, que declare el concursante.
- Que se encuentren sujetos a suspensiones de pagos, o que estén declarados en estado de quiebra, aún en fecha posterior a las aperturas del Concurso.

- Que tengan contratos de obra en ejecución con entidades públicas y/o privadas, con un monto tal que a juicio del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca les sea imposible el cumplimiento del contrato motivo del Concurso.
- Que tengan o hayan tenido contratos de obra con entidades públicas y/o privadas, con sus programas de trabajo notoriamente demorados y que a juicio del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca sea inconveniente adjudicar el contrato bajo estas circunstancias.
- Que no demuestren la disponibilidad del equipo requerido para la ejecución de los trabajos, o que las condiciones mecánicas de los mismos no sean satisfactorias.
- El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca desechará las propuestas cuyo importe sea bajo de tal forma que considere que el postor no podrá ejecutar la obra sin pérdida que se traduzca en falta de cumplimiento al contrato.
- Si en los análisis de sus tarjetas de precios unitarios manejan rendimientos de mano de obra, de materiales o de equipo y maquinaria muy altos, de tal manera que resulten irreales o imposibles de realizarse y con la única intención de deprimir artificialmente el importe de su presupuesto.
- Si contienen precios evidentemente desproporcionados, o si discrepan de una manera inconveniente de los de la región donde se realizarán los trabajos motivo de este contrato.
- Si los programas de ejecución no son factibles de realizar con los recursos considerados por los licitantes, o que las características, especificaciones y calidad de materiales que deban de suministrar no son los requeridos por el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca.
- Si omiten firmar alguna hoja que integre su propuesta, excepto lo señalado en la Cláusula Cuarta, Documento 1, de estas Bases de Concurso.
- Que no exista congruencia en los datos y análisis en los diferentes documentos que integren su propuesta.

***B).-CAUSALES ESPECIFICAS DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:***

1.-Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en esta CONVOCATORIA y que por lo tanto conforme al método de evaluación en el sub-rubro correspondiente no acrediten el requisito.

2.-Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de esta CONVOCATORIA, conforme a lo establecido en esta CONVOCATORIA y que por lo tanto conforme al método de evaluación en el sub-rubro correspondiente no acrediten el requisito.

3.-Que la planeación integral y procedimiento constructivo propuestos por EL LICITANTE para el desarrollo, organización y procedimiento constructivo de los trabajos, no sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos y que por lo tanto conforme al método de evaluación por puntos, en el sub-rubro correspondiente no acrediten el requisito.

4.-Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE.

5.-Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

6.-Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

7.-Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY y esta CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

8.-Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY y en esta CONVOCATORIA y sus bases; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

9.-Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY y en esta CONVOCATORIA y sus bases; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

10.-Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

11.-Que el LICITANTE no presente completos los datos básicos de costos de mano de obra y costos horarios de maquinaria y equipo.

12.-Presentar el análisis de financiamiento diferente al periodo que abarcan las estimaciones, según la convocatoria a la licitación.

13.-Proponer la utilización de personal, equipo y maquinaria que se encuentra comprometida en una o más adjudicaciones, coincidiendo sus programas de utilización.

14.-Proponer rendimientos de maquinaria y equipo superiores a los que marca el fabricante.

15.-Presentar precios unitarios mal estructurados que contravengan lo dispuesto por los artículos de la LEY.

16.-Proponer costos inferiores de los productos asfálticos y de combustibles que produce y comercializa la paraestatal Petróleos Mexicanos.

17.-Que la descripción de la Planeación Integral de los trabajos de la Obra, sea fotocopia o transcripción de lo indicado para los Trabajos por Ejecutar objeto de la licitación, y no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en las actas respectivas de los actos de apertura de proposiciones y/o de fallos.

El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca se reserva el derecho de solicitar a cualquier concursante, posteriormente a los actos de apertura de proposiciones, que aclare su propuesta, pero en ningún caso podrá permitir que la altere o modifique en alguna de sus partes.

### **8.3 Declaración desierta de la Licitación.**

Se podrá declarar desierta la presente Licitación en los siguientes casos:

- Cuando no adquiera las Bases de Concurso ningún licitante.
- Cuando ningún participante adquiera las Bases de Concurso.
- Cuando únicamente dos, una o ninguna de las propuestas inscritas se presenten al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando no haya cuando menos una propuestas susceptibles de análisis.

- Cuando ninguna de las posturas presentadas reúna los requisitos de estas Bases.
- Cuando los precios de las posturas presentadas no fueren aceptables para el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca
- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la DOP.
- Se cancele el concurso por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso que esta Licitación se declare desierta, el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca hará una segunda convocatoria para la adjudicación del contrato correspondiente.

#### **8.4 Rescisión de contratos.**

El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca iniciará el procedimiento de rescisión del contrato derivado de la presente Licitación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, o cuando concurran razones de interés general. Para los casos de rescisión o cancelación por causas imputables al licitante, serán también aplicables las sanciones mencionadas en la Cláusula Décima de estas Bases.

#### **NOVENA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

Se atenderán y resolverán ante la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en los Artículos 83 a 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Las controversias que se pudiesen presentar, serán sometidas a los Tribunales Locales, con sede en la Ciudad de Tlaxcala.

#### **DÉCIMA. SANCIONES.**

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

Se sancionarán a los licitantes que infrinjan la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en los Artículos 77, 78 y 79 de la misma

Se hará efectivas las fianzas relativas a la seriedad de la propuesta, de aplicación de anticipo y de cumplimiento del contrato.

ACEPTO DE CONFORMIDAD

Nombre y firma del representante legal  
Nombre de la empresa



ANEXO D-1

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.  
(Volúmenes mensuales y plazos de ejecución)

<b>LICITACION N°</b>	<b>HOJA</b> _____ <b>DE</b> _____
<b>OBRA</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
<b>FECHA DE APERTURA</b>	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD													DURACIÓN EN DÍAS	

EMPRESA:

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA

**ANEXO D-1-1**  
PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS GENERALES DE LOS TRABAJOS  
(Montos mensuales)

<b>LICITACION N°</b>	<b>HOJA _____ DE _____</b>
<b>OBRA</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
<b>FECHA DE APERTURA</b>	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD													DURACIÓN EN DÍAS
<b>Montos Mensuales (Miles de Pesos)</b>															
<b>Montos Acumulados (Miles de Pesos)</b>															

**EMPRESA:**

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA

**ANEXO D-2**  
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS  
(Volúmenes mensuales y plazos de adquisición)

<b>LICITACION N°</b>	HOJA _____ DE _____
<b>OBRA</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
<b>FECHA DE APERTURA</b>	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																		DURACIÓN EN DÍAS	

**EMPRESA:**

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA

**ANEXO D-2-2**  
**PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS**  
 (Montos mensuales)

<b>LICITACION N°</b>	HOJA _____ DE _____
<b>OBRA</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
<b>FECHA DE APERTURA</b>	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD													DURACIÓN EN DÍAS
<b>Montos Mensuales (Miles de Pesos)</b>															
<b>Montos Acumulados (Miles de Pesos)</b>															

**EMPRESA:**

\_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**FECHA**

**ANEXO D-3**  
**PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARÍA Y/O EQUIPO**  
 (Volúmenes Mensuales y plazos de ejecución)

<b>LICITACION N°</b>	<b>HOJA _____ DE _____</b>
<b>OBRA</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
<b>FECHA DE APERTURA</b>	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD											DURACIÓN EN DÍAS	

**EMPRESA:**

\_\_\_\_\_ **REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_ **FIRMA**

\_\_\_\_\_ **FECHA**

**ANEXO D-3-3**  
**PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO**  
 (Montos mensuales)

<b>LICITACION N°</b>	<b>HOJA</b> _____ <b>DE</b> _____
<b>OBRA</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
<b>FECHA DE APERTURA</b>	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD												DURACIÓN EN DÍAS	
Montos Mensuales (Miles de Pesos)															
Montos Acumulados (Miles de Pesos)															

**EMPRESA:**

\_\_\_\_\_ **REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_ **FIRMA**

\_\_\_\_\_ **FECHA**

**ANEXO D-4**  
**PROGRAMA DE EMPLEO DE PERSONAL OBRERO A CARGO DEL CONTRATISTA**  
 (Volúmenes mensuales y periodos de empleo)

<b>LICITACION N°</b>	<b>HOJA</b> _____ <b>DE</b> _____
<b>OBRA</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
<b>FECHA DE APERTURA</b>	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD													DURACIÓN EN DÍAS		

**EMPRESA:**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

**ANEXO D-4-4**  
**PROGRAMA DE EMPLEO DE PERSONAL OBRERO A CARGO DEL CONTRATISTA**  
 (montos mensuales)

<b>LICITACION N°</b>		<b>HOJA</b> <u>  </u> <b>DE</b> <u>  </u>
<b>OBRA</b>		
<b>UBICACIÓN</b>		
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>		
<b>FECHA DE APERTURA</b>		

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD													DURACIÓN EN DÍAS	
<b>Montos Mensuales (Miles de Pesos)</b>																
<b>Montos Acumulados (Miles de Pesos)</b>																

**EMPRESA:**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**



**ANEXO D-5**

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS  
(Volúmenes Mensuales y periodos de empleo)

<b>LICITACION N°</b>	<b>HOJA _____ DE _____</b>
<b>OBRA</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
<b>FECHA DE APERTURA</b>	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD												DURACIÓN EN DÍAS	

**EMPRESA:**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

**ANEXO D-5-5**

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS  
(Montos mensuales)

<b>LICITACIÓN N°</b>	_____	<b>HOJA</b> _____ <b>DE</b> _____
<b>OBRA</b>	_____	
<b>UBICACIÓN</b>	_____	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	_____	
<b>FECHA DE APERTURA</b>	_____	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD													DURACIÓN EN DÍAS	
<b>Montos Mensuales (Miles de Pesos)</b>																
<b>Montos Acumulados (Miles de Pesos)</b>																

**EMPRESA:**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

## ANEXO E

## NORMAS Y ESPECIFICACIONES

Licitación Pública Nacional No

Los trabajos de las obras, materia de esta Licitación, se ejecutarán en los términos de la normatividad que establece el presente anexo.

El licitante será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a las especificaciones, procedimientos constructivos (trabajos por ejecutar) y demás reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

Asimismo, se obliga a observar las disposiciones establecidas por la convocante.

Las disposiciones normativas que rigen a la presente obra pública, en forma previa y durante la ejecución de la obra son: la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las normas, disposiciones y especificaciones de construcción y de calidad de materiales aplicables, en particular las establecidas por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, así mismo, el licitante deberá observar las disposiciones del Reglamento de Construcción del Distrito Federal, la Ley Reglamentaria de la Construcción del Estado de Tlaxcala, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Ecología para el Estado de Tlaxcala y demás que resulten aplicables.

En virtud de la naturaleza de los trabajos a contratar, el licitante conoce plenamente, y se obliga a cumplir las normas y especificaciones que a continuación se señalan:

**NORMAS Y ESPECIFICACIONES:**

- |   |                   |
|---|-------------------|
| 1. Fragmentos de roca   | N.CMT.2.01.004/02 |
| 2. Morteros   | N.CMT.2.01.004/02 |
| 3. Calidad del Cemento Pórtland   | N.CMT.2.02.001/02 |
| 4. Calidad de Agregados Pétreos para Concreto Hidráulico                          | N.CMT.2.02.002/02 |
| 5. Calidad del Agua para Concreto Hidráulico                                      | N.CMT.2.02.003/02 |
| 6. Calidad del Concreto Hidráulico  | N.CMT.2.02.005/04 |
| 7. Calidad del Acero de refuerzo  |                   |
| 8. Calidad de losetas, muebles de baño, accesorios, tuberías y material eléctrico |                   |
| 9. Normas de Instalación Hidráulica   |                   |
| 10. Normas de Instalación Eléctrica   |                   |
| 11. Normas de Construcciones Educativas del INIFED                                |                   |
| 12. Normas de Seguridad e Higiene   |                   |
| 13. Normas de Protección al Ambiente y Equilibrio Ecológico                       |                   |
| 14. Normas de Protección Civil  |                   |
| 15. Normas especiales para personas con capacidades diferentes.                   |                   |

La responsabilidad, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del licitante.

El participante manifiesta tener pleno conocimiento de la normatividad aplicable, firmando de conocimiento y aceptación el presente anexo.

Nombre de la Empresa

Nombre del Representante

Firma

*Nota: Este formato deberá ser reproducido en papelería propia de la empresa, con logotipo o sello, y estará debidamente firmado por el Representante Legal, aceptando conocer el contenido de este documento.*

**ANEXO F**  
**RELACIÓN DE PLANOS**

Licitación Pública Nacional No.

El presente anexo es parte integrante de las Bases de Concurso y se formula para hacer constar que la(s) obra(s), motivo del concurso, se llevará a cabo de acuerdo con los planos que la UPI ha entregado al contratista, esta relación es la que enseguida se detalla.

Ambas partes aceptan que los planos que se mencionan pueden no ser la totalidad de los requisitos para la ejecución de los trabajos, por lo que en caso de necesitarse, esta relación será complementada en su oportunidad.

RELACIÓN DE PLANOS		CLAVES
1	PLANTA ARQUITECTONICA	AER-1, AER-2 Y AER-3
2	PLANTA ARQUITECTONICA AZOTEA	AER-4
3	CORTES Y FACHADAS	AER-5 AL AER-10
4	INSTALACIÓN ELECTRICA	IE-01 AL IE-06
5	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	IHS-01 AL IHS-03
6	INSTALACIÓN SANITARIA	IHS-04 AL IHS-07-
7	MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL	E-1 AL E-4

Se firma el presente anexo, y los planos abajo descritos, como constancia de conocimiento y aceptación.

Nombre del licitante:

Nombre de la Empresa

Representante

Firma

Nota: Este formato deberá ser reproducido en papelería propia de la empresa, con logotipo o sello; asimismo deberá incluirlo en el sobre correspondiente de su propuesta, debidamente firmados, en señal de conocimiento y aceptación.

**ANEXO G**  
**INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS PARTES DE OBRA QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE**

Licitación Pública Nacional No.

El contratista a quien se le adjudique el contrato, no podrá hacer ejecutar la obra por otro.

**No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos**

Se firma el presente anexo como constancia de conocimiento y aceptación del contratista.

Nombre de la Empresa

Nombre del Representante

Firma

Nota: Este formato deberá ser reproducido en papelería de su empresa, con logotipo o sello.

**ANEXO H**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES DE CONCURSO Y SUS ANEXOS.**

**C. AGUSTÍN ZARATE MORALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE TETLATLAHUCA, TLAXCALA.  
P R E S E N T E .**

Fecha:

*(Nombre del representante legal de la empresa), en mi carácter de (cargo en la empresa) de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco y acepto el contenido de las Bases de Concurso (Anexo B), Modelo de Contrato (Anexo I), y demás anexos complementarios que el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca emitió para la presentación de la propuesta de la:*

Licitación No. \_\_\_\_\_  
Obra: \_\_\_\_\_  
Descripción: \_\_\_\_\_  
Ubicación: \_\_\_\_\_

**A T E N T A M E N T E**

---

*(Nombre, cargo y firma del representante legal de la empresa)*

*Nota: Este formato deberá ser reproducido en papelería de su empresa, y estar debidamente firmado por el representante legal de la misma.*

**ANEXO I  
MODELO DE CONTRATO**

**Contrato No.**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TETLATLAHUCA, REPRESENTADA POR EL **C. AGUSTÍN ZARATE MORALES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA «EMPRESA», REPRESENTADA POR «**REPRESENTANTE**», EN SU CARÁCTER DE «**CARGO**» A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y EN FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES" DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES :**

**I.-** Que en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1, 30 fracción I, 33, 42, 52, 53 fracción I, 54 y demás aplicables de la Ley de Obras y , “LA CONTRATANTE” se realiza la contratación de la obra mediante el procedimiento por «NUMADJUDICACION», para «OBJETO DE LICITACION», procedimiento que se inició el día «FECHAPUBF» .

**II.-** Que en la Convocatoria se señaló el día «FECHAPERTEC» para la apertura de las propuestas técnico legales, y el día «FECHAPERECON», para la apertura de las propuestas económicas, emitiéndose el Dictamen correspondiente.

**III.-** Que de conformidad al procedimiento señalado en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, de las propuestas presentadas en el concurso por Licitación se dictó el Fallo de adjudicación a favor de «EMPRESA» tomando en consideración el Dictamen sustentado en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, los requisitos de la convocatoria, las leyes que rigen a la materia, por reunir las condiciones legales, técnicas, económicas, por contar con la experiencia requerida para la ejecución de la obra licitada y satisfacer el cumplimiento del Contrato que mediante el presente se formaliza.

**DECLARACIONES :**

**PRIMERA.-** “LA CONTRATANTE” declara:

**A.** Que es una UPI del Poder Ejecutivo Estatal y su Titular se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los Artículos 11, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**B.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato el **H. AYUNTAMIENTO DE TETLA TLAHUCA**, a través de sus órganos competentes, autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato.

**C.** Que cuenta con los dictámenes, permisos, licencia para la ejecución de la obra que se formaliza mediante el presente contrato.

**D.** Que tiene establecido su domicilio en av. Venustiano Carranza Numero 1 Colonia Centro de la Localidad de Santa Isabel Tetlatlahuca, en el Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**SEGUNDA.-** "EL CONTRATISTA" declara:

**A.** Que a través de su representante acredita su existencia, mediante el acta constitutiva de la sociedad, número, de fecha, otorgada ante la fe del Notario Público número, Licenciado, de, inscrita en el Registro Público de la Propiedad «RG PUBPYC» bajo la partida número.

**B.** El señor, acredita su personalidad como de la Persona Moral, con el poder Notarial número, de fecha, otorgada ante la fe del Notario Público número, Licenciado, de, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Bajo la partida número, manifestando tener la capacidad jurídica para contratar, misma que no le ha sido revocada, además de que manifiesta que su representada reúne las condiciones técnicas, legales y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

**C.** Que tiene establecido su domicilio en:, Teléfono(s), para los fines y efectos legales de este contrato y que su Registro Federal de Contribuyente es

- D. Que conoce y cumplirá con las disposiciones normativas que rigen a la presente obra pública, en forma previa y durante la ejecución de la obra son: la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, su Reglamento; la Ley de Egresos de la Federación, la Ley General de Deuda Pública, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; la legislación federal aplicable en materia de aguas, bosques; la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala; La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como las normas, disposiciones y especificaciones de construcción y de calidad de materiales emitida por la Universidad de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, asimismo, el licitante deberá observar las disposiciones de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala, las Normas Técnicas de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala y el Código Financiero para el estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- E. Que conoce y cumplirá el contenido y los alcances de la obra.; así como los Anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato.
- F. Que de acuerdo a lo establecido en las bases de Licitación, cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias para la ejecución de la obra que se formaliza mediante el presente contrato.
- G. Que previamente a la suscripción del presente contrato inspeccionó debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, para ofrecer su oferta en el concurso por «**NUMERO LICITACION**» de la que se deriva la adjudicación del presente contrato y en la que tomó en consideración todos los factores que intervienen en su ejecución, tales como «**FACTORES**», así como los elementos naturales y condiciones físicas propia del lugar.

Por lo anteriormente manifestado, “AMBAS PARTES” están de acuerdo y se obligan al cumplimiento del presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CL A U S U L A S :

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “LA CONTRATANTE” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de la Obra; ubicada en: , **Tlaxcala**, consistente en:

La descripción pormenorizada de los trabajos que se ejecutarán, los proyectos, planos, especificaciones, programas, presupuestos, bases de Licitación, las actas derivadas de la misma y la bitácora de los trabajos, son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las propuestas presentadas por “EL CONTRATISTA” forman parte integral del presente contrato.

“EL CONTRATISTA” se obliga a presentar en forma anticipada a la iniciación de los trabajos, para el visto bueno de “LA CONTRATANTE” el curriculum del representante de “EL CONTRATISTA” en la obra, el que deberá contar con experiencia, conocimiento suficiente y tener el más amplio poder para tomar decisiones, en el sitio de realización de la misma y deberá contar con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones. “LA CONTRATANTE” se reserva el derecho de aceptación o requerimiento de sustitución del representante de “EL CONTRATISTA”, derecho que podrá ejercer en cualquier tiempo. De igual forma, el contratista se obliga a solicitar la autorización de “LA CONTRATANTE” en el supuesto de que se llegare a reemplazar, modificar o disminuir el personal clave asignado a la ejecución de la obra.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El monto del presente contrato es la cantidad de: «**MONTOSIVA**» («**MONTOLETRA**»), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a «**IVA16**» («**IVALETRA**») y que ambas cantidades suman un gran total de «**SUMA**» («**SUMALETRA**»).

Que el presupuesto total autorizado y asignado por Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal **2016**, para la ejecución de la obra contratada, proviene del **Programa:” PDR RAMO 23**

En caso de que la obra a ejecutarse rebase un ejercicio presupuestal, ésta estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de los ejercicios subsecuentes.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** “AMBAS PARTES” establecen como plazo de ejecución de la obra, objeto del presente contrato «EJECUCION» días naturales, de conformidad con el programa de la obra que se agrega al presente contrato como Anexo No. para formar parte integral del mismo.

La iniciación de las obras de construcción de la obra que se formaliza, será a más tardar el día y conforme al Programa de Obra deberán concluirse a más tardar el día

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** “LA CONTRATANTE” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA” los inmuebles en los que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como (documentos que deberán ser entregados por parte de “LA CONTRATANTE”, distintos a los que integran las bases de Licitación, como son permisos y licencias se agregan al presente contrato como si se insertaren a la letra.

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** “LA CONTRATANTE” otorgará un anticipo por el **30% (TREINTA POR CIENTO)** de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio fiscal . Este anticipo será puesto a disposición de “EL CONTRATISTA” de la siguiente manera:

El anticipo será puesto a disposición de “EL CONTRATISTA” el día

La garantía de anticipo que otorgue “EL CONTRATISTA” deberá ser por el 100% (CIEN POR CIENTO) del monto del anticipo. Esta garantía deberá ser constituida a favor del H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca y a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE”

Dicho anticipo deberá ser utilizado para que “EL CONTRATISTA” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos. “LA CONTRATANTE” se reserva el derecho de verificar la correcta aplicación y uso de los anticipos otorgados y solicitar la documentación que compruebe lo anterior.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de “EL CONTRATISTA” una vez que entregue la garantía de anticipos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando “EL CONTRATISTA” no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, sin anticipo y sin que se genere financiamiento a cargo de “LA CONTRATANTE”.

En los ejercicios fiscales subsecuentes, la entrega del anticipo deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada ejercicio, previa entrega de la garantía o fianza correspondiente. El atraso en la entrega de los anticipos será motivo para ajustar el costo financiero pactado en el contrato.

**SEXTA.- AMORTIZACIÓN DE ANIICIPOS.-** La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada uno de los pagos por trabajos ejecutados que haga “EL CONTRATISTA”.

- a) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo período del ejercicio en que se otorgue;
- b) En caso de que el anticipo se otorgue conforme a lo señalado en el primer párrafo de la fracción V del Artículo 560 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, deberá procederse de la siguiente manera:



1. El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio, será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios, conforme al programa convenido;
  2. El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio, será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio más el anticipo concedido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa convenido, y
  3. En caso de que la obra se ejecute en más de dos ejercicios, la amortización en el tercer ejercicio y subsecuentes, deberá realizarse como se indica en el inciso a. de esta fracción, y
- c) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte del contratista.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión o terminación anticipada de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a “LA CONTRATANTE”, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a “EL CONTRATISTA” la determinación de dar por rescindido o terminado el contrato, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobado mediante la exhibición de las facturas correspondientes, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y “EL CONTRATISTA” se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos.

En caso de que “EL CONTRATISTA” no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de “LA CONTRATANTE”.

“EL CONTRATISTA” acepta reintegrar a “LA CONTRATANTE” en caso de terminación anticipada o rescisión del contrato, la cantidad que adeude por concepto de anticipo, lo cual hará en un plazo no mayor de (10) diez días naturales de acuerdo al Artículo 60, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a “EL CONTRATISTA” la determinación de dar

por rescindido el contrato, estando de acuerdo que en el caso de no hacerlo, “LA CONTRATANTE” procederá al cobro, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación por cada día de retraso de dicho pago.

Igual procedimiento se utilizará para que “EL CONTRATISTA”, en su caso, reintegre a “LA CONTRATANTE” las cantidades que, en cualquier forma hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra, dentro del lapso de veinte días naturales posteriores a su requerimiento.

De no cumplir con los reintegros, “LA CONTRATANTE” procederá a hacer efectivas las fianzas de anticipos y/o de cumplimiento.

**SEPTIMA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS.-**  
**“AMBAS PARTES” convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen de la siguiente forma:**

**A. PLAZO.**

Las estimaciones de trabajos ejecutados por “EL CONTRATISTA”, se presentarán a la residencia de obra que designe “LA CONTRATANTE”, dentro de los cinco días naturales siguientes «FECHACORTE», por períodos no mayores a un mes, debiendo ser acompañadas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago.

**B. FORMA.**

“EL CONTRATISTA” deberá presentar sus estimaciones a la residencia de obra de la supervisión dentro de los «**NDIASEST**» días naturales siguientes al día «**FECHACORTE**» de cada mes. La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de «**REVISIONEST**» días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las primeras estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán en un plazo no mayor a veinte (20) días naturales, y posteriormente conforme a las fechas establecidas al convenio realizado con planeación y finanzas contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra designada por “LA CONTRATANTE”. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, “LA CONTRATANTE”, a solicitud de “EL CONTRATISTA”, deberá pagar gastos financieros. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA”, será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el retraso en su pago por la falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra, y por lo tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación y registrarse en la bitácora.

**C. LUGAR DE PAGO.**

“AMBAS PARTES”, convienen que el lugar de pago de las estimaciones autorizadas se realicen en el domicilio de “LA CONTRATANTE”, establecido en el presente contrato.

**OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO.-** “AMBAS PARTES” convienen que los pagos recibidos en exceso por “EL CONTRATISTA”, se reintegren de la siguiente forma:

“EL CONTRATISTA” deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el último párrafo de la cláusula SÉPTIMA de este contrato. En caso de negativa el cobro se realizará mediante el procedimiento de ejecución establecido para el cobro de adeudos de carácter fiscal en términos de la legislación fiscal correspondiente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA CONTRATANTE”.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “EL CONTRATISTA” sean compensadas en la estimación siguiente.

**A. LUGAR DE PAGO.**

“AMBAS PARTES” convienen que el lugar de pago se realice en el domicilio de “LA CONTRATANTE”, el cual ha dejado señalado en el presente contrato.

Si “EL CONTRATISTA” estuviere inconforme con las estimaciones o la liquidación, tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación o la liquidación para hacer por escrito la

reclamación. Si transcurrido este plazo “EL CONTRATISTA” no la efectúa, se considerará que la estimación o liquidación quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

Asimismo, “EL CONTRATISTA” expresa su voluntad y aceptación para que de las estimaciones y liquidaciones que se le hagan, de los trabajos efectivamente realizados se le practiquen los descuentos que le correspondan por los adeudos previos, anteriores o vigentes, anticipos no amortizados, por incumplimiento o aplicación de penas, derivados de sus obligaciones legales o contractuales.

**NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.-** Cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen el aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, al momento de ocurrir dicha contingencia, “AMBAS PARTES” convienen que la revisión y ajuste de dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados, atendiendo al siguiente procedimiento:

#### **PROCEDIMIENTO.**

Los precios unitarios del presente contrato serán fijos, y sólo procederá su revisión en los términos previstos por los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios

#### **SOLICITUD.**

“EL CONTRATISTA” presentará por escrito a “LA CONTRATANTE”, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, su solicitud, que deberá contener:

1. La explicación de cada una de las circunstancias de orden económico que en concepto de “EL CONTRATISTA” determine un aumento del costo total de los trabajos aún no realizados.
2. Las razones que “EL CONTRATISTA” considere operantes en cuanto a que dichas circunstancias de orden económico no pudieran ser previstas en el presente contrato, ni en sus Anexos originales.
3. Los motivos por los cuales considera “EL CONTRATISTA” que tales circunstancias de hecho, determinen la necesidad del aumento en los costos de los trabajos aún no realizados.
4. Las consideraciones que en concepto de “EL CONTRATISTA” procedan y demuestren que antes de su solicitud y en el momento de ésta no hay dolo, culpa, negligencia ni ineptitud.
5. Los estudios económicos, informes y demás documentación con la que se acredite en forma evidente el incremento en los costos relativos al total de los trabajos aún no ejecutados.

“EL CONTRATISTA”, deberá solicitar la revisión de los costos durante los 60 (sesenta) días naturales siguientes contados a partir de la publicación de los incrementos a los precios; la UPI o entidad deberá resolver por escrito dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a los de la recepción de solicitud, pudiendo ser prorrogado dicho término por 30 (treinta) días naturales más, según las características de la obra.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento, se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

En caso de ser procedente, la UPI o entidad cubrirá dentro del término de **15 (quince)** días naturales siguientes a la determinación de la procedencia de los ajustes de costos.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** “LA CONTRATANTE” a través de los representantes que para tal efecto designe o de la empresa supervisora que contrate, tiene el derecho de supervisar en todo momento, los trabajos objeto del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y dar a “EL CONTRATISTA” por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene.

Es facultad de “LA CONTRATANTE” realizar la inspección de todas las instalaciones materiales y equipo que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.

En el caso de que las instalaciones, materiales y equipos que utilice “EL CONTRATISTA”, se haya determinado que presenten defectos o vicios ocultos, los gastos que generen con motivo de las inspecciones adicionales que realice el “LA CONTRATANTE” a través de quien designe para tal efecto, serán por cuenta de “EL CONTRATISTA”, y con cargo a sus estimaciones pendientes.

Por su parte, “EL CONTRATISTA” se obliga a tener en el lugar de los trabajos por todo el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un representante, el que deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el presente contrato. Las estimaciones de trabajo o liquidación que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de “EL CONTRATISTA” en todo lo referente al contrato y sus Anexos.

El representante de “EL CONTRATISTA”, previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por “LA CONTRATANTE”, quien calificará si reúne los requisitos señalados. En cualquier momento, y por razones que a su juicio lo justifiquen, “LA CONTRATANTE” podrá solicitar el cambio de representante de “EL CONTRATISTA” y éste, se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

**DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIÓN POR SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** “EL CONTRATISTA” manifiesta su consentimiento para que “LA CONTRATANTE” realice en el momento del pago de cada una de sus estimaciones las siguientes deducciones:

1. El **5.0 (cinco al millar)** a favor de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos, en términos de lo previsto por la Ley Federal de Derechos en su Art. 191, y el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
2. El **1.0 (uno al millar)** a favor del Órgano de Fiscalización Superior del Edo. De Tlaxcala.

Las deducciones realizadas por “LA CONTRATANTE”, serán conforme a los procedimientos que se establezcan por las leyes aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a guardar sigilo, discreción y abstenerse de dar a conocer, a cualquier persona física o jurídica cualquier información relacionada con la obra contratada, por lo que por ningún motivo podrá:

1. Disponer, usar, usufructuar, arrendar o celebrar contrato alguno, independientemente de que se realice a título oneroso o gratuito, sobre las obras realizadas por “EL CONTRATISTA”.
2. Divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, el contenido de las bases de Licitación, el proyecto ejecutivo, los términos del presente contrato o sus anexos, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de “LA CONTRATANTE”, reconociendo que dichos resultados son propiedad de ésta última.

Cualquier obra, trabajo, programa, estudio, informe, documento, etc., realizado por “EL CONTRATISTA”, independientemente de su avance y entregas parciales; derivado del presente trabajo es propiedad exclusiva de “LA

CONTRATANTE”, por lo que cualquier asunto relacionado con éstos se deberá dar a conocer y autorizar por “LA CONTRATANTE”.

**DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** “LA CONTRATANTE” recibirá los trabajos objeto del contrato, en el momento en que sean terminados en su totalidad o cuando la naturaleza de las obras lo permita se podrán realizar entregas parciales; que hayan sido autorizados y supervisados previamente por “LA CONTRATANTE” o por la persona que éste designe para la supervisión de los trabajos; de acuerdo con las especificaciones convenidas en el proyecto de la obra y demás estipulaciones del presente contrato.

Para tal efecto, “EL CONTRATISTA” notificará a “LA CONTRATANTE” por escrito la conclusión total de los trabajos objeto de este contrato, para lo cual anexará los documentos que los soportan e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta dentro de los (letra) (número) días naturales siguientes, proceda a verificar la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en este contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, “LA CONTRATANTE” contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, si durante la verificación de los trabajos “LA CONTRATANTE”, encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a “EL CONTRATISTA”, a efecto de que estas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en este contrato.

En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactados en este contrato, se podrá prorrogar por «DIASPRORROGADOS» días naturales, para la reparación de las deficiencias, sin perjuicio de que “LA CONTRATANTE”, opte por la rescisión del mismo.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre “AMBAS PARTES” respecto al finiquito, o bien, “EL CONTRATISTA” no acuda con “LA CONTRATANTE” para su elaboración dentro del plazo señalado, este procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a “EL CONTRATISTA” dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a “EL CONTRATISTA”, éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido éste plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

El documento donde conste el finiquito, formará parte de este contrato y deberá contener como mínimo los requisitos del Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Determinado el saldo total “LA CONTRATANTE” pondrá a disposición de “EL CONTRATISTA” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por “AMBAS PARTES” en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acto administrativa que den por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes, debiéndose agregar que no existen otros adeudos y por lo tanto, se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, formará parte integrante del presente contrato, y deberá contener como mínimo los requisitos del Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Concluida la obra, no obstante a su recepción formal, “EL CONTRATISTA” quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.-** “EL CONTRATISTA” manifiesta que en los términos de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que dentro de sus objetos se encuentra la de contratar trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes y cumplir las obligaciones individuales o colectivas de naturaleza laboral y de seguridad jurídica, que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que “LA CONTRATANTE”, no será en ningún caso solidariamente responsable con “EL CONTRATISTA” respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre “EL CONTRATISTA” y sus trabajadores.

Además de lo anterior, “EL CONTRATISTA” reconoce ser el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral individuales o colectivas y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que le prestan sus servicios, ya que dichos trabajadores, se encuentran bajo las órdenes, subordinación y UPI de “EL CONTRATISTA”.

Por lo tanto, “EL CONTRATISTA” se obliga a acudir ante las Autoridades, DOP, Tribunales Administrativos o Laborales y/o ante los Organismos de Seguridad Social, a responder de las obligaciones contraídas ante las mismas, o que se reclamen ante dichas autoridades u organismos. Consecuentemente, “EL CONTRATISTA” se obliga a deslindar de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieren generar o que se hayan generado ante dichas instancias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la presente cláusula por “EL CONTRATISTA”, será causa de rescisión a juicio de “LA CONTRATANTE” y los gastos de cualquier naturaleza que se originen a éste por el incumplimiento señalado, pasarán a ser deducidas de los montos de las estimaciones y pagos que tenga a su favor “EL CONTRATISTA”, o en su caso se hará efectiva la fianza que ampara el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** “LA CONTRATANTE” tendrá la facultad de verificar en cualquier estado de avance de la obra, que éstas se están ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo al programa de obra aprobado; para lo cual “LA CONTRATANTE” verificará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de la verificación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse conforme al programa de obra, por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, los costos adicionales que sobre servicios relacionados con obra pública se generen serán asumidos por “EL CONTRATISTA”, además, “LA CONTRATANTE” procederá a:

- A. La retención por parte de “LA CONTRATANTE” será el total del 5% (CINCO POR CIENTO) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse, multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha programada hasta la de la revisión; por lo tanto, mensualmente se hará la retención que corresponda, a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la verificación correspondiente al último mes del programa procede hacer alguna retención, su importe acumulado se aplicará en favor de “LA CONTRATANTE” como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA”.

En su caso, las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “EL CONTRATISTA”, serán devueltas por “LA CONTRATANTE” al “EL CONTRATISTA”, una vez que el avance de los trabajos ejecutados corresponda a lo estipulado en el programa de ejecución. La devolución de las retenciones que se reintegren a “EL CONTRATISTA”, en ningún caso podrá generar tasas de interés, rendimientos, bonificaciones o algún pago adicional.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, “LA CONTRATANTE” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que “LA CONTRATANTE” opte por la rescisión del contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, cobrará y aplicará en su favor la totalidad de la fianza de cumplimiento.

Para determinar la retención de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de “LA CONTRATANTE” no sea imputable a “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** “LA CONTRATANTE” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. “LA CONTRATANTE”, designará a los servidores públicos que podrán ordenar y ejecutar la suspensión y determinar en su caso, la temporabilidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida, dando aviso por escrito a “EL CONTRATISTA”, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y la de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación, se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o de fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para las partes, debiendo suscribir únicamente un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución, establecido en el contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados y destruidos y estos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la elaboración de un convenio.

“LA CONTRATANTE” podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando existan razones de interés general; surjan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Gobierno del Estado de Tlaxcala, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “LA CONTRATANTE” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por razones de interés general o por incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA”, derivadas del contrato, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, aplicado supletoriamente, y demás legislación que rijan a la obra o los servicios.

“AMBAS PARTES” convienen en que el contrato podrá ser rescindido en casos de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando “LA CONTRATANTE” sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula VIGÉSIMA en tanto que si es “EL CONTRATISTA” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante autoridad judicial y obtenga la declaratoria definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de “LA CONTRATANTE”, son las que a continuación se señalan:

- 1) Si por causas imputables a "EL CONTRATISTA", éste no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la ley y este reglamento.
- 2) Si "EL CONTRATISTA" interrumpe injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que “LA CONTRATANTE” hubiere sido detectada como defectuosa o por no cumplir con las especificaciones requeridas.

- 3) Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta parcial o totalmente los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por la supervisora designada.
- 4) Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "LA CONTRATANTE", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implica retraso en el programa de ejecución de la obra y por lo tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente de licencias y permisos que debas proporcionar o suministrar "LA CONTRATANTE".
- 5) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en concurso mercantil en los términos de la ley de concursos mercantiles.
- 6) Si subcontratara partes o el total de los trabajos objeto del contrato, sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7) Si "EL CONTRATISTA" cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 8) Si "EL CONTRATISTA" no da a "LA CONTRATANTE" y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- 9) Si "EL CONTRATISTA", cambia su nacionalidad por otra en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad,; y en el caso de ser extranjero invocara la protección de su gobierno, en relación con el contrato.
- 10) En general, por el incumplimiento, por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las obligaciones. Derivadas del presente contrato y sus Anexos, de las leyes y reglamentos aplicables.
- 11) Si "EL CONTRATISTA" no presenta oportunamente a "LA CONTRATANTE" las pólizas de fianza y del seguro a que se refieren las cláusulas OCTAVA en su punto número 6 y VIGÉSIMA del presente contrato, o cuando aún presentándolas, éstas no satisfagan las condiciones estipuladas.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA", de cualquiera de las estipulaciones del contrato, "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convenidas, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en el presente contrato.

En la notificación que "LA CONTRATANTE", realice a "EL CONTRATISTA", respecto del inicio del procedimiento de rescisión, se señalarán los hechos que la motivaron, relacionándolo con las consideraciones específicas que se consideren han sido incumplidas.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, "LA CONTRATANTE" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha terminación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "LA CONTRATANTE", en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación, materiales y equipo que éste le hubiere entregado para la realización de los trabajos.



Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional que será por el monto de las garantías otorgadas por "EL CONTRATISTA" y en caso de que éstas no sean suficientes, pagará el excedente.

De ocurrir los supuestos establecidos en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" comunicará por escrito la rescisión a "EL CONTRATISTA", misma que deberá realizarse mediante acta circunstanciada que contenga los requisitos del segundo párrafo del Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, posteriormente lo hará del conocimiento de la Secretaria de La Contraloría del Ejecutivo Estatal en representación de la Universidad de la Función Pública.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos cuando éstos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato, sus anexos o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE" o las de la empresa supervisora dadas por escrito.

Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos fuera de los indicados y autorizados expresamente por "LA CONTRATANTE", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. En el caso de que los hubiere, deberá de informar a "LA CONTRATANTE" por escrito y con antelación a su ejecución, a fin de obtener por parte de "LA CONTRATANTE" la autorización escrita correspondiente.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, ambientales, seguridad y uso de la vía pública, y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidas "LA CONTRATANTE" para la ejecución de sus trabajos.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos, o por no sujetarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o la empresa supervisora por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

**DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍAS.-** "EL CONTRATISTA", para garantizar el cumplimiento del presente contrato, ofrece las siguientes garantías:

**A).- Garantía de anticipos.** (100 % del monto otorgado). Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestario, las garantías de los anticipos deberán entregarse por "EL CONTRATISTA" para el primer ejercicio, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato o fallo, y para los ejercicios posteriores, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATISTA", le notifique por escrito "LA CONTRATISTA", el monto del anticipo que se otorgará conforme a la inversión autorizada al contrato para el ejercicio de que se trate.

**B).- Garantía de Cumplimiento de los Contratos.** 10% DEL MONTO DEL CONTRATO. En el primer ejercicio, deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación por escrito del fallo del concurso, pero invariablemente antes de la firma del contrato. Para ejercicios posteriores deberá ser entregada dentro de igual plazo, contado a partir de la fecha en que se notifique por escrito a "EL CONTRATISTA", el monto de la inversión autorizada.

Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá substituirse en el o los siguientes ejercicios, por otra u otras equivalentes al importe de los trabajos faltantes por ejecutar, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y modificaciones contractuales.

**C).- Garantía de Vicios ocultos.** De conformidad a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Concluida la obra o los trabajos, no obstante a su recepción formal,

“EL CONTRATISTA” se obliga a presentar la garantía de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos, condiciones y procedimientos establecidos en dicha disposición.

Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de “EL CONTRATISTA”.

Las garantías se otorgan a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Tlaxcala.

**VIGÉSIMA- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que a “EL CONTRATISTA” le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Una vez transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los cinco días siguientes, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada a “EL CONTRATISTA” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere dictado la misma.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** En caso de suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato se observará por “AMBAS PARTES” el siguiente procedimiento:

- I.** Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a “LA CONTRATANTE”, se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- II.** En caso de rescisión del contrato por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- III.** Cuando se den por terminados los trabajos anticipadamente se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- IV.** Cuando sea por caso fortuito o fuerza mayor que se imposibilite la continuación de los trabajos se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En cualquier de los casos anteriormente señalados, “LA CONTRATANTE” una vez comunicada la hipótesis que se actualice, tomará inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble o las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos.

“EL CONTRATISTA” se obliga a devolver a la UPI o entidad, en un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta la hubiere entregado para la realización de los trabajos

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.-** Si “EL CONTRATISTA” no concluye la obra en la fecha señalada en el programa, como sanción, “LA CONTRATANTE”

retendrá diariamente y aplicará a su favor en forma mensual y hasta el momento en que la obra quede concluida, una cantidad igual al 0.5 % (CINCO AL MILLAR) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquiera otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento, de común acuerdo se harán al programa, las modificaciones que procedan.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-** "AMBAS PARTES" consideran por caso fortuito o fuerza mayor aquellos casos o acontecimientos ajenos a la voluntad de ambos contratantes.

En tal supuesto, "LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la suspensión o terminación anticipada del contrato, sujetándose al procedimiento que establece el Artículo 62, fracción IV, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

No se considerará caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión de parte de "EL CONTRATISTA".

**VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO.** Para efectos legales del presente contrato, las partes señalan como su domicilio:

"LA CONTRATANTE".- El ubicado en:

"EL CONTRATISTA".- El ubicado en: «**DOMICLEGAB**».

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.-** "AMBAS PARTES" se obligan a que cualquier discrepancia futura, de carácter técnico o administrativo que, de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, se procederá de la siguiente forma:

- I.** La parte que conozca de la discrepancia lo hará del conocimiento preferentemente mediante escrito a la otra parte, para que esta en un término no mayor a 10 (diez) días naturales de su opinión o instrucción correspondiente.
- II.** En caso de que persista la discrepancia o no sea aceptada por la parte que dio aviso, solicitará una reunión para efecto de que se trate el asunto a la mayor brevedad posible.
- III.** En cualquier caso se deberá hacer constar por escrito las determinaciones tomadas por "AMBAS PARTES".

El anterior procedimiento solo es aplicable cuando las discrepancias no impliquen una controversia entre "AMBAS PARTES", pues de lo contrario se estará a lo establecido en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN.-** Para todo lo relativo a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, se aplicará supletoriamente el Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y a la jurisdicción de los Tribunales del Estado, quienes en su caso conocerán de la rescisión administrativa decretada, la que se considera ejecutiva desde su notificación. Por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o nacionalidad presente o futura por cualquier otra causa.



**ANEXO K**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE  
SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS.**

*(Deberá presentarlo en papel membreteado de la empresa)*

*(Fecha)*

**C. AGUSTÍN ZARATE MORALES.  
PRESIDENTE MUNICIPAL TEILATLAHUCA  
P R E S E N T E**

Me refiero a lo estipulado en el pliego de requisitos referente el concurso n° (*Número de concurso*) correspondiente a los trabajos (*Nombre y descripción de la obra*), consistente en (*trabajos a ejecutar*). Asimismo manifiesto haber visitado y examinado el lugar en el que se efectuarán los trabajos motivo de esta Licitación, de manera que he considerado todas las condiciones generales y particulares que pueden influir en el costo, tiempo y ejecución de los trabajos.

**A T E N T A M E N T E**

*Nombre y firma del representante legal de la empresa*

**ANEXO L  
FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE**

*(Mecanografiar en papel con membrete y/o sellado de la empresa)*

*(Fecha)*

**C. AGUSTÍN ZARATE MORALES.  
PRESIDENTE MUNICIPAL TEILATLAHUCA  
P R E S E N T E**

*(Nombre del representante legal)* bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (*indicar cargo*), de la empresa denominada (*nombre de la empresa*), según testimonio notarial de la fecha (*indicar fecha del acta constitutiva*), otorgada ante el notario público no. (*indicar número*) de la ciudad de (*señalar la ciudad*), por este conducto autorizo a (*nombre de la persona que asiste al evento*), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones: entregar y recibir documentación, asistir a los actos relativos a el concurso n° (*Número de concurso*), relativo a la obra (*nombre, ubicación y descripción de la obra*)

**OTORGO PODER**

**ACEPTO PODER**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante  
legal de la empresa  
*Domicilio y R.F.C.*

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien  
recibe el poder  
*Domicilio y R.F.C.*

**TESTIGO**

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del testigo  
*Domicilio y R.F.C.*

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del testigo  
*Domicilio y R.F.C.*

**ANEXO M**

**DECLARACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE PERSONAS FÍSICAS**

*(Mecanografiar en papel membreteado de la empresa)*

*(Fecha)*

**C. AGUSTÍN ZARATE MORALES.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL TETLATLAHUCA**  
**P R E S E N T E**

Con base a los impedimentos contenidos en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y para los efectos de presentar propuesta, y en su caso celebrar contrato respectivo con El H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, en relación con el concurso n° (*Número de Licitación, nombre y ubicación de la obra o servicios*) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido del referido Artículo, así como los alcances legales correspondientes.

Por tal motivo, en mi carácter de persona física, manifiesto que no me encuentro en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

**A T E N T A M E N T E**

*Nombre, cargo y firma del representante legal  
de la empresa*

**ANEXO M-1**

**DECLARACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE PERSONAS MORALES**

*(Mecanografiar en papel membreteado de la empresa)*

*(Fecha)*

**C. AGUSTÍN ZARATE MORALES.  
PRESIDENTE MUNICIPAL TEILATLAHUCA  
P R E S E N T E**

Con base a los impedimentos contenidos en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y para los efectos de presentar propuesta, y en su caso celebrar contrato respectivo con el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, en relación con el concurso n° (*Número de licitación, nombre y ubicación de la obra*) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido del referido Artículo, así como los alcances legales correspondientes.

Por tal motivo, la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

**A T E N T A M E N T E**

*(Nombre, cargo y firma del representante legal  
de la empresa)*

**ANEXO N**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

*(Mecanografiar en papel membreteado de la empresa)*

*(Fecha)*

**C. AGUSTÍN ZARATE MORALES.  
PRESIDENTE MUNICIPAL TEILATLAHUCA  
P R E S E N T E**

Con base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las demás disposiciones aplicables y para los efectos de presentar propuesta, y en su caso celebrar contrato respectivo con el H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca, en relación con el concurso n° (*Número de licitación, nombre y ubicación de la obra*) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o por medio de terceras personas, me abstendré de adoptar conductas para los servidores públicos de la Convocante que induzcan o alteren la evaluación

de mi propuesta, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que pudiera otorgarme una situación ventajosa con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

*(Nombre, cargo y firma del representante legal  
de la empresa)*

ANEXO O

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS TÉRMINOS DEL  
ARTÍCULO 51 FRACCIÓN VIII DE LA  
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
*(Mecanografiar en papel membretado de la empresa)*

*(Fecha)*

**C. AGUSTÍN ZARATE MORALES.  
PRESIDENTE MUNICIPAL TEILATLAHUCA  
P R E S E N T E**

Me refiero a la Licitación No. \_\_\_\_\_ para la realización de la obra: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Ubicada en

En mi nombre y representación del Licitante \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública o de alguna otra autoridad, en los términos de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus correlativas estatales, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

A T E N T A M E N T E

**(Nombre, cargo y firma del representante legal  
de la empresa)**



**FORMA 1**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
RESUMEN TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

<b>Licitación:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Constructora:</b>		<b>Estado</b>	
<b>Obra (s):</b>		% Indirectos:	
<b>Ubicación:</b>		% Financiamiento:	
		% Utilidad:	

<b>TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN I.V.A.</b>	<b>IMPORTE</b>
	\$
I.V.A. 16% DEL IMPORTE	
TOTAL DE LA PROPOSICIÓN CON I.V.A.	

CONTRATISTA:

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**FORMA 2**

**FORMA PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO DIRECTO: HORA / MÁQUINA**

El concursante deberá presentar esta forma en papel membreteado de su empresa.

OBRA:

Licitación N°.

CONTRATISTA	Máquina:	Hoja n° de	Precio combustible:
	Modelo:	Calculó:	Precio lubricante:
	Capacidad:	Revisó:	Precio llantas:
	Datos adicionales:	Fecha cotización:	

**DATOS GENERALES**

PRECIO DE EQUIPO NUEVO	\$	HORAS EFECTIVAS DE VIDA:	
EQUIPO ADICIONAL:	\$	VIDA ECONÓMICA:	(Ve)
-----	\$	HORAS POR AÑO:	(Ha)
LLANTAS:	\$	HORAS EFECTIVAS POR MES:	
VALOR INICIAL:	VI \$	TURNOS EFECTIVOS DE 8 HR.	
VALOR DE RESCATE:	Vr \$	MESES DEL AÑO	
TASA DE INTERÉS	TI	% FACTOR DE OPERACIÓN:	
PRIMA DE SEGUROS	(S)	% FACTOR DE MANTENIMIENTO:	
VIDA ECONÓM. LLANTAS (HV	Horas	MOTOR DE :-----DE	-----HP-----HP OP.
)			

Nº.	CONCEPTO	ACTIVA	%	INACTIVA	%
-----	----------	--------	---	----------	---

<b>CARGOS FIJOS</b>					
A)	DEPRECIACIÓN:				
	$D = \frac{(Va) - (Vr)}{Ve}$	\$		\$	
B)	INVERSIÓN:				
	$D = \frac{(Va) + (Vr)}{2 (Ha)} (TI)$	\$		\$	
C)	SEGUROS:				
	$D = \frac{(Va) + (Vr)}{2 (Ha)} (S)$	\$		\$	
D)	MANTENIMIENTO:				
	Q X D	\$		\$	
E)	<b>SUMA DE CARGOS FIJOS:</b>	\$		\$	

<b>CONSUMOS:</b>					
A)	COMBUSTIBLES:				
	DIESEL: $E = \frac{E=a * p c}{HP O.P} * \frac{LT}{HR}$	\$		\$	
	GASOLINA: $E = \frac{E=a * p c}{HP O.P} * \frac{LT}{HR}$	\$		\$	
	OTRAS FUENTES DE ENERGÍA: $\frac{LT}{HR}$	\$		\$	
B)	LUBRICANTES:				
	$L = A * P I$				
	CAPACIDAD DEL CARTER $c = \frac{LT}{HR}$				
	CAMBIOS DE ACEITE: $t = \frac{LT}{HR}$	\$		\$	
	HORAS.				
	$a = (c/t) + (\frac{LT}{HR} * HP OP.) * (\frac{LT}{HR})$	\$		\$	
C)	LLANTAS: $LI = \frac{VLI (VALOR ADQUISICIÓN)}{Hv (VIDA ECONÓMICA)}$	\$			
D)	<b>SUMA CONSUMOS:</b>				

<b>OPERACIÓN</b>					
A)	SALARIOS: (OPERADOR + AYUDANTES) = \$_____ / JORNAL				
B)	HORAS POR TURNO: 8 HR* _____ EDIF. = _____ HORAS EFECTIVAS				
C)	CARGO POR OPERACIÓN: (\$_____ / JOR* (_____ HR. EFECT.))	\$		\$	
4.-	COSTO DIRECTO: HORA MÁQUINA (CHMD):	\$	100%	\$	100%
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA		LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN		NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA	

**FORMA 3**

**COSTO DE MATERIALES QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO  
DE LOS PRECIOS UNITARIOS**

Licitación No.  
Nombre de la obra:  
Ubicación:

Nombre del licitante:

Materiales	Unidad	Costo sin IVA (Puesto en obra)
------------	--------	-----------------------------------

*Nota:* Deberán incluirse todos los materiales que se requieren para realizar la obra, los costos de los precios de los insumos serán sin incluir el IVA.

FORMA 4

IMPORTE DE LA MANO DE OBRA

Licitación No.  
Nombre de la obra:  
Ubicación:

Nombre del Contratista:

C a t e g o r í a s	Salario Base	Factor del Salario Real	Importe de mano de obra (por jornal)
---------------------	--------------	-------------------------	---

*Nota: Deberá anexarse el cálculo detallado de salarios y prestaciones, el concursante deberá enlistar todas las Categorías con sus respectivos salarios del distinto personal obrero que intervenga en la obra.*

**FORMA 5**  
**DESGLOSE DEL FACTOR DE INDIRECTOS**

Licitación No.  
Nombre de la obra:  
Ubicación:

Nombre del Contratista:

Se hará el análisis detallado para determinar este factor que afectará de igual manera a todos y cada uno de los costos directos.

Conceptos:

<b>INDIRECTOS (I)</b>	% indirectos sobre costo directo
A. Por administración central:	
B. Por administración de obra:	
C. Depreciación, Mantenimiento y Rentas. Depreciación, Mantenimiento y Rentas.	
D. Instalaciones. Construcciones necesarias para ejecución de los trabajos; Desmantelamientos; Construcciones e instalaciones provisionales.	
E. Servicios. Administrativos Médicos Sanitarios, etc.	
F. Fletes y acarreos, seguros. Maquinaria y equipo de construcción; Campamentos; Plantas y elementos de instalación; Mobiliario.	
G. Servicios. Personal técnico, administrativo y de servicio; Seguros y fianzas; Gasto de oficina, etc.	
	Total indirectos:

**FINANCIAMIENTO (F)**

Se deberá anexar el análisis del cargo de financiamiento.

El licitante que ocupe una tasa de financiamiento elevada, que esté por encima de la tasa promedio mensual de interés (tasa CETES trimestral), será motivo para el rechazo de su propuesta.

**UTILIDAD (U)**

Deberá declararse la utilidad que el licitante considere para la ejecución de los trabajos, y estará representada en monto y porcentaje. Además deberá desglosar de su utilidad lo referente a las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

## FORMA 6

## GUIA INDICATIVA

<b>ANALISIS DE INTEGRACION DEL PRECIO UNITARIO</b>	
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	
MANO DE OBRA (INCLUYENDO INFONAVIT Y SAR)	35.00
MATERIALES	55.00
MAQUINARIA	10.00
<b>A) SUBTOTAL</b>	<b>100.00</b>
<b>B) COSTOS INDIRECTOS OFICINAS CENTRALES (6%)</b>	<b>6.00</b>
<b>C) COSTOS INDIRECTOS DE CAMPO (9%)</b>	<b>9.00</b>
<b>D) SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>115.00</b>
<b>E) COSTO FINANCIERO 1.5%</b> 0.015 * 115.00	<b>1.73</b>
<b>F) SUBTOTAL (D+E)</b>	<b>08.73</b>
<b>G) UTILIDAD</b>	
<u>UTILIDAD NETA*F</u>	<u>0.06 * 08.73</u>
1-(ISR + PTU)	1-(0.34 + 0.10)
	12.51
<b>H) SUBTOTAL (F+G)</b>	<b>129.24</b>
<b>I) CARGOS ADICIONALES (SEFUPU, 5 AL MILLAR)</b>	<b>0.65</b>
	$\frac{129.24}{1 - 0.005} - 129.24$
<b>J) TOTAL DEL PRECIO UNITARIO (H+I)</b>	<b>129.89</b>

*Nombre y firma del representante legal de la empresa.*

**FORMA 7**  
**DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE FINANCIAMIENTO**

Licitación No.  
Obra:  
Ubicación:  
Descripción:

Nombre de la empresa:  
Nombre y firma del representante legal:

El porcentaje de Financiamiento que se refleje en los análisis de precios unitarios presentados para la propuesta, se determinará en función de los siguientes puntos:

- 1) La tasa de interés la considerará como la de (Certificados de la Tesorería de la Federación) trimestral vigente en el periodo de el concurso (el licitante deberá anexar copia del periódico o sitio donde consultó esta información), el cual podrá obtener de los Bancos y/o publicaciones bursátiles vigentes, manifestando en su propuesta esta fuente de información.
  
- 2) Para efectos del cálculo del Financiamiento el licitante deberá considerar los factores de:
  - Anticipo;
  - Amortización del anticipo,
  - Periodos máximos entre estimaciones, y
  - Periodo de pago de estimaciones.

Estos factores deberán de ajustarse a lo especificado en la Cláusula Tercera, inciso 3.4 “Condiciones de pago que se Aplicarán”, de las Bases de Concurso, asimismo deberá ser acorde con los Programas de Montos (Documento n° 14) que el licitante proponga.

PAPEL MEMBRETADO DE  
LA EMPRESA

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y DE HABER ASISTIDO O NO A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**

Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlax. de de 2016

H. Ayuntamiento de Tetlatlahuca  
P r e s e n t e.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE nos proporcionó, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, nos hubiere proporcionado LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente.

Así mismo manifiesto (haber o no haber) asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebraron y haber considerado en la proposición lo que en ellas se indicó.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA



FORMATO PC

Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala A de del

H Ayuntamiento de Tetlatlahuca  
Presente.

Licitación No.	Obra y Ubicación	Descripción de los trabajos que se licitan

### PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL

Deberá explicar en forma detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca LA CONVOCANTE; tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, así como la forma en que planea desarrollar los trabajos que se licitan.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

### ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS ESPECIFICACION PARTICULAR

#### EP 021-E.02.- CEMENTO QUE DEBERA EMPLEARSE.

En la elaboración del concreto hidráulico de las diferentes resistencias especificadas, que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, el proponente deberá realizar previamente en forma exhaustiva las pruebas de laboratorio que determinen que tipo y cantidad de cemento deberá utilizar, entre otras causas, la reactivación de este con las "Álcalis" de los materiales de bancos de concurso y así considerarlo en su proposición; por lo tanto, en el caso de que el contratista por convenir a sus intereses o por cualquier otra causa, llegare a utilizar otra clase de cemento diferente al propuesto, estará obligado a absorber por su cuenta los incrementos que por ello resulten, sin que se reflejen en los precios unitarios consignados en su proposición.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Los materiales a que se refieren estos Trabajos por Ejecutar, deberán cumplir con los requisitos que se indican en La Normativa para la Infraestructura del Transporte. A continuación, Se señalan algunos de los requisitos que se consideran más importantes.

A.- Estructuras y trabajos diversos.

1.- El cemento Pórtland que se utilice en la elaboración del concreto hidráulico, deberá cumplir con lo establecido en los incisos N.CMT.1.01/02, N.CMT.1.02/02 Y N.CMT.1.03/02.

2.- Los agregados finos, gruesos y piedra, que se usen en la fabricación del concreto hidráulico y en la construcción de mamposterías, respectivamente se sujetarán a lo indicado en los incisos N.CMT.1.01/02, N.CMT.1.02/02 Y N.CMT.1.03/02.

3.- El agua para concreto hidráulico deberá satisfacer lo que mencionan los incisos N.CMT.1.01/02, N.CMT.1.02/02 Y N.CMT.1.03/02.

4.- Los materiales que se utilicen en la fabricación y habilitación de acero estructural y elementos metálicos que se utilicen, cumplirán con lo establecido en las Normas aplicables de los Títulos 03.Acero y Productos de Acero y 04. Soldadura, de la Parte 2. Materiales para Estructuras, del Libro CMT. Características de los Materiales.

5.- Los materiales que se utilicen en la aplicación de recubrimientos con pintura, cumplirán con lo establecido en la Norma N.CMT.2.07, Pintura para Recubrimiento de Estructuras.

6.- Acero para concreto hidráulico, El acero y la soldadura serán los que indique el proyecto o la Secretaría y cumplirán con lo establecido en las Normas aplicables de los Títulos 03. Acero y Productos de Acero y 04. Soldadura, de Parte 2. Materiales para Estructuras, del Libro CMT. Características de los Materiales.

7.- Los Materiales que se utilicen en la elaboración de Concreto Hidráulico, cumplirán con lo establecido en las Normas aplicables del Título 02. Materiales para Concreto Hidráulico, de la Parte 2. Materiales para Estructuras, del Libro CMT. Características de los Materiales.

8.- El licitante deberá describir las normas que cumplirá o acreditará conforme al listado que en forma adicional se establece en el formato **ANEXO E**.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*